ANEXO 01

CARTA DE PRESENTACIÓN

Barrancabermeja, 10 de junio de 2023

Señores
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA - EMDUCE
Calle 15AA N 13E - 21 La Ceja
La Ceja del Tambo, Antioquia

El suscrito **CRISTIAN CAMILO ZAPATA HERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.096.225.874 expedida en Barrancabermeja actuando en calidad de representante legal de **DIZAP INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S.** de acuerdo con las condiciones establecidas en la CARTA DE INVITACIÓN DIRECTA presento la siguiente oferta para participar y en caso de que sea aceptada por EMDUCE, nos comprometemos a firmar el Contrato correspondiente.

Declaro así mismo:

Que esta Oferta y el Contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tienen interés comercial en esta Oferta ni en el Contrato probable que de ella se derive.
Que conozco y entiendo la información general y demás documentos que integran las condiciones para presentar Oferta y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
Que esta Oferta es válida por un período de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha y hora estipuladas para el cierre.
Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad previstas tanto en el ordenamiento jurídico y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, respecto a EMDUCE.
Que actualmente no me encuentro sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial.
Que he recibido y comprendo las modificaciones y aclaraciones efectuadas a las condiciones para presentar Oferta.
Que me comprometo a ejecutar el Contrato en un plazo de **5 MESES** contados a partir de la fecha señalada en el acta de inicio del Contrato dada por EMDUCE.
Que, si se decide celebrar el Contrato con nosotros, me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas dentro de los términos señalados para ello.

Que el valor básico de la prestación del servicio es de **SETENTA Y SIETE MILLONES DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS ($77.017.609**) pesos m/cte

Solicito que la correspondencia y comunicaciones que EMDUCE requiera enviar se remita a la siguiente dirección:

Nombre o razón social **DIZAP INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S. _**
Dirección: CALLE 39 No. 29-190 - Las brisas
Teléfonos: 3214858765
NIT de la firma: 901245627-8
E-MAIL: dizapingenieriaysuministros@gmail.com

CRISTIAN CAMILO ZAPATA HERNANDEZ
C.C. 1.096.225.874 EXPEDIDA EN BARRANCABERMEJA
INGENIERO CIVIL – ESP. GERENCIA E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES
M.P. N° 68202-335244 STD

Nota: Ninguna estipulación de esta carta de presentación, reemplaza la información o documentación exigida en los documentos de condiciones.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.096.225.874**

ZAPATA HERNANDEZ

APELLIDOS

CRISTIAN CAMILO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-DIC-1993**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

08-FEB-2012 BARRANCABERMEJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2701900-00368849-M-1096225874-20120404 **0029**571374A 1 36782225

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
ZAPATA	HERNANDEZ	CRISTIAN CAMILO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1.096.225.874

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) *PAÍS*: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE (X) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO 7.468.486 D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 07 MES 12 AÑO 1993

PAÍS COLOMBIA

DEPTO SANTANDER

MUNICIPIO BARRANCABERMEJA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 39 # 29-190 BARRIO LAS BRISAS

PAÍS COLOMBIA DEPTO SANTANDER

MUNICIPIO BARRANCABERMEJA

TELÉFONO 3214858765 EMAIL cricazaher@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										*TÍTULO OBTENIDO:*
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*	*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES 12 AÑO 2010
									X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
PRESENCIAL	10	X		INGENIERO CIVIL	06	2016	
ES	2	X		ESPECIALISTA EN GERENCIA E INTERVENTORÍA DE OBRAS CIVILES	03	2020	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
ANTIOQUIA	CIUDAD BOLIVAR	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 27 MES 01 AÑO 2022	DÍA 13 MES 09 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA		CALLE 15AA N 13E-21

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO PARRA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
SANTANDER	PUERTO PARRA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 08 MES 11 AÑO 2021	DÍA 08 MES 03 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA		CARRERA 8A N°5-55

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
ANTIOQUIA	GIRARDOTA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
251 4623	DÍA 07 MES 03 AÑO 2019	DÍA 13 MES 02 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	6	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	6	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⓧ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento BARRANCABERMEJA, 10 DE JUNIO DE 2023



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Ingeniero Civil, Especialista en Gerencia e Interventoría de Obras civiles.
UIS -UPB





REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2023-2083597

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que CRISTIAN CAMILO ZAPATA HERNANDEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1096225874, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 68202-335244 desde el 15 de Julio de 2016, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 896.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de Junio del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/06/2023 - 00:44:33
Recibo No. S000530509, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8bXM7D6ZNJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=02 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : DIZAP INGENIERIA & SUMINISTROS S.A.S
Nit : 901245627-8
Domicilio: Barrancabermeja, Santander

MATRÍCULA

Matrícula No: 114893
Fecha de matrícula: 17 de enero de 2019
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 39 NO. 29-190 - Las brisas
Municipio : Barrancabermeja, Santander
Correo electrónico : dizapingenieriaysuministros@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3214858765
Teléfono comercial 2 : 3165329372
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 39 NO. 29-190 - Las brisas
Municipio : Barrancabermeja, Santander
Correo electrónico de notificación : dizapingenieriaysuministros@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3214858765
Teléfono notificación 2 : 3165329372
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 10 de enero de 2019 de la Asamblea Constitutiva de Barrancabermeja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 2019, con el No. 25664 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada DIZAP INGENIERIA & SUMINISTROS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: Articulo 2. Articulo 2. La sociedad tendrá como objeto principal, toda actividad lícia legal en especial, el diseno construcción de obras civiles, obras ambientales, arquitectura y metalmecanica, obras sanitarias, de protección al medio ambiente, de hidraulicas y servicios generales de mantenimiento de obras de infraestructura civil y metalmecanica como mantenimiento de predios forestales, fumigaciones, mantenimiento de vias y pintura en áreas rurales y urbanas con entidades privadas, públicas o mixtas, toda clase de contratos cuyo objeto trate de asesorías, consultorías, obras, suministros de personal e insumos

para la industria, servicio de administración, consultorías e interventorias que esten relacionadas con actividades de la ingeniería civil, mecanica, de petroleos, de produccion, industrial, quimica y ambiental, la arquitectura, la industria petrolera, minera y metalmecanica y especialidades como la instrumentacion y control, soldaduras en estructuras metalicas y tuberias y radiacion, pintura industrial, diseno, elaboracion, presentacion, importación, exportación, compras, ventas en general, toda comercializacion y de todo tipo de partes de equipos y maquinaria relacionada con las actividades, el objeto social. Diseno, construcción, operacion mantenimiento preventivo y correctivo y atencion de emergencia de obras para transporte de hidrocarburos plantas, estaciones, oleoductos, poliductos, combaste-Gasoductos, etc., Sistemas de contra-Incendio, tanques, estaciones petroleras, acueducto urbanos o rurales alcantarillados, obras hidraulicas y sanitarias, trinchos, vias, diques, gaviones geotecnias, taludes edificios, estructuras metalicas, puentes, casetas, plataformas, cerramiento, tanques y/o de concreto, separadores, muros boxcoulvert, sistemas electromecanicos de subsuelo o superficies, y toda clase de bienes electromecanicos inmuebles bombas, compresores, turbinas, torres, teas, consultorías e interventorias en salud ocupacional, seguridad industrial, higiene industrial, medio ambiente. Participar en toda clase de licitaciones públicas o privadas. La compra, venta de bienes para la industria y el comercio. La importación y exportación de bienes para la industria y comercio, el ejercicio de representaciones nacionales y extranjeras, agencias, comisiones y la comercializacion de todo tipo de producto relacionado directa o indirectamente con el objeto social, servicio de administración, operacion, mantenimiento, seguridad industrial, y desarrollo de planes de mejoramiento optimizacion de plantas en instalaciones industriales de produccion, almacenamiento, transporte y refinacion de la industria petrolera y demás industrias en general. Servicio técnicos de mantenimiento en equipos mecanicos, electricos, electronicos y de instrumentacion en plantas de instalaciones industriales de produccion, almacenamiento, transporte y refinacion de la industria petrolera y demás industrias en general a nivel nacional e internacional. Servicios de ingeniería, suministros, instalación y puesta en marcha de sistemas de control de procesos, industriales en plantas de instalaciones industriales de produccion, almacenamiento, transporte y refinacion de la industria petrolera y demás industrias en general a nivel nacional e internacional. Servicios de consultoría en áreas tales como mecanicas, electrica, electronica e instrumentacion en plantas de instalaciones industriales de produccion, almacenamiento, transporte y refinacion de la industria petrolera y demás industrias en general., Y medio ambiente, en plantas de instalaciones industriales de produccion, almacenamiento, transporte y refinacion de la industria petrolera y demás industrias en general. Invertir dinero en la adquisicion de bienes raices urbanas y rurales, construcciones y negocios de finca raiz en general, con el fin de obtener rentabilidad de ellos. Hipotecar, gravar, construir propiedad horizontal, comprar, vender y en general adquirir o enajenar a cualquier título los bienes anteriormente descritos o similares desarrollar proyectos de urbanizacion, construcción de vivienda, centros comerciales, la venta de las mismas, constitucion de creditos y demás actividades relacionadas con la enajenacion de inmuebles destinados a vivienda, centros comerciales y de negocios regulados por la Ley. Administrar la propiedad horizontal de los proyectos de vivienda, centros comerciales o de negocios que desarrolle así como la administración de la propiedad horizontal de otras urbanizaciones a través de contratos legalmente celebrados para tal efecto. Invertir dinero para desarrollar o prestar a terceras personas el servicio publico de parqueaderos, adecuando inmuebles de su propiedad o recibiendolos en arrendamiento desarrollar actividades agroindustriales, tales como compra de tierras y la siembra de procedimiento industrial de cualquier producto agricola y su posterior comercializacion ya sea en su estado natural o despues de recibir algun grado de procesamiento industrial. Transporte y suministro de personal y equipos, alquiler de maquinaria para construcción, el comercio al por menor de libros, revistas, periodicos y artículos de papeleria y utiles escolares, de escritorio, distintos de los de uso especifico en oficina, el comercio al por mayor de: Granos y semillas, frutos oleaginosos, flores, plantas y sus partes, tabaco en bruto, cafe pergamino (incluida la pasilla de produccion), cafe trillado, animales vivos, pieles en bruto, cueros, materiales, desperdicios, residuos y subproductos agropecuarios que se utilizan para producir alimentos para animales. Comercio al por menor de productos cuyo surtido esta compuesto principalmente de alimentos (viveres en general), bebidas o tabaco. La empresa podrá celebrar operaciones de credito, abrir y manejar cuentas corrientes y de ahorros en bancos y corporaciones y en general; en desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relacion directa con el objeto mencionado, tales como: Formar parte de otras sociedades, en general la sociedad podrá ejecutar cualquier acto o contrato necesario, puede hacer en su propio nombre o por cuenta de terceros o con participacion de ellos, toda clase de operaciones comerciales, sobre bienes muebles o inmuebles, y constituir cualquier clase de gravamen, celebrar contratos

con personas naturales o jurídicas, efectuar operaciones de préstamos, cambio, descuento, cuentas corrientes, dar o recibir garantías y endosar, adquirir o negociar títulos valores, ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relacion directa con el objeto del mencionado, tales como: Formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

representante legal: Articulo 28. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o juridica, accionista o no, quien tendrá un suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades del representante legal: Articulo 29. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratacion por razon de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entendera que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entendera investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepcion de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le esta prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad juridica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 10 de enero de 2019 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 2019 con el No. 25664 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CRISTIAN CAMILO ZAPATA HERNANDEZ	C.C. No. 1.096.225.874
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	WILSON DAVID DIAZ VARGAS	C.C. No. 1.099.547.499

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: G4761
Otras actividades Código CIIU: F4330 M7020

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: DIZAP INGENIERIA & SUMINISTRO
Matrícula No.: 114894
Fecha de Matrícula: 17 de enero de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 39 NO. 29-190 - Las Brisas
Municipio: Barrancabermeja, Santander

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA

MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $$707.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : F4290.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA – REPORTE A ENTIDADES

Que la matrícula del comerciante y/o establecimiento de comercio localizado en la dirección que aparece reportada en este certificado, se informó a las secretarías de planeación, salud, gobierno, hacienda municipal de la alcaldia de barrancabermeja y bomberos, a excepción de aquellos casos que no aplique. Los datos contenidos en esta sección de información complementaria, no hacen parte del registro público mercantil, ni son certificados por la cámara de comercio en ejercicio de sus funciones legales.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



PILAR ADRIANA CONTRERAS GÓMEZ
PRESIDENTA EJECUTIVA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14913028352

(415)7707212489984(8020) 000001491302835 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 4 5 6 2 7	8	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja 2 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
DIZAP INGENIERIA & SUMINISTROS S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1

41. Dirección principal
CL 39 29 190

42. Correo electrónico dizapingenieriaysuministros@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 4 8 5 8 7 6 5	3 1 6 5 3 2 9 3 7 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 1 9 0 1 1 6	4 7 6 1	2 0 1 9 0 1 1 6		4 3 3 0	7 0 2 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 05 - 08 / 22 : 59: 29

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ZAPATA HERNANDEZ CRISTIAN CAMILO
985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14913028352

(415)7707212489984(8020) **000001491302835 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 4 5 6 2 7	8	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 9 0 1 1 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 9 0 1 1 7	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 1 4 8 9 3	
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	0 8 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 9 0 1 1 7	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 8	2 0 2 2 0 1 2 7		-
2	8 1	2 0 2 2 0 1 2 7		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14913028352

(415)7707212489984(8020) **000001491302835 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 4 5 6 2 7	8	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 1 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 9 6 2 2 5 8 7 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ZAPATA	HERNANDEZ	CRISTIAN	CAMILO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 0 1 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 9 9 5 4 7 4 9 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DIAZ	VARGAS	WILSON	DAVID

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO SIN COSTO
CERTIFICADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14913028352

(415)7707212489984(8020) **000001491302835 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 4 5 6 2 7	8	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 5 5 7 7 2 8 0		2 8 7 2 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
BOLIVAR	ALVAREZ	JAIME	LUIS

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 9 2 3

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14913028352

(415)7707212489984(8020) **000001491302835 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 4 5 6 2 7	8	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja 2 9	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Construcción de otras obras de ingeniería civil 4 2 9 0	

162. Nombre del establecimiento: DIZAP INGENIERIA & SUMINISTRO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1	

165. Dirección: CALLE 39 NO. 29-190

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 0 0 1 1 4 8 9 4	2 0 1 9 0 1 1 7	
168. Teléfono: 3 2 1 4 8 5 8 7 6 5	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 225070382

WEB
14:48:27

Bogotá DC, 13 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DIZAP INGENERIA &SUMINISTROS S.A.S identificado(a) con NIT número 9012456278:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 225069993

WEB
14:45:25

Bogotá DC, 13 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CRISTIAN CAMILO ZAPATA HERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1096225874:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de junio de 2023, a las 14:50:35, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9012456278
Código de Verificación	901245627823061314503 5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de junio de 2023, a las 14:47:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1096225874
Código de Verificación	109622587423061314473 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:16:44 AM horas del 14/06/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1096225874**
Apellidos y Nombres: **ZAPATA HERNANDEZ CRISTIAN CAMILO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/06/2023 02:18:26 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1096225874** y Nombre: **CRISTIAN CAMILO ZAPATA HERNANDEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **63378048** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

ANEXO 02

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Por medio del presente certifico que **DIZAP INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S,** no se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja - EMDUCE

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

De igual forma declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Dado en el Municipio de Barrancabermeja, a los 10 de junio de 2023



Firma del representante legal del proponente.
Nombre: **CRISTIAN CAMILO ZAPATA HERNANDEZ**
Cedula: 1.096.225.874 expedida en Barrancabermeja
M.P. No. 68202-335244 STD

Barrancabermeja, 10 de junio de 2023

Señores
EMDUCE
Calle 15AA N 13E - 21
La Ceja, Antioquia
info@emduce.gov.co

Referencia: CARTA DE INVITACIÓN DIRECTA No 207 DE 2023 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL LEGAL PARA LA CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS DE LA PLACA POLIDEPORTIVA EN EL BARRIO “LA ERMITA” DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA.

Asunto: CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO DE APORTES LEGALES Y EXONERACIÓN DE PARAFISCALES.

JAIME LUIS BOLIVAR ALVAREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.577.280 de Valledupar, y con tarjeta profesional No. 287222-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Contador público de **DIZAP INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S** identificada con NIT 901.245.627-8, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar de los últimos seis (06) meses, en los términos que establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Jaime A.

JAIME LUIS BOLIVAR ALVAREZ
CONTADOR PÚBLICO DIZAP INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S
CC: 1.065.577.280 de Valledupar
T.P. No. 287222-T

CRISTIAN CAMILO ZAPATA HERNANDEZ
R.L. DIZAP INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S
CC: 1.096.225.874 de Barrancabermeja

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No:

4620E5699EA3B0F2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JAIME LUIS BOLIVAR ALVAREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1065577280 de VALLEDUPAR (CESAR) Y Tarjeta Profesional No 287222-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Mayo de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.065.577.280
BOLIVAR ALVAREZ

APELLIDOS
JAIME LUIS

NOMBRES

Jaime Bolivar

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-NOV-1986
VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

02-DIC-2004 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-1200100-00452039-M-1065577280-20130723 0034049769A 1 407350322

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

287222-T



JAIME LUIS
BOLIVAR ALVAREZ
C.C. 1065577280
RES. INSCRIPCION 2376 DEL 23/09/2021
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

ERIC JESUS FLOREZ ARIAS
DIRECTOR GENERAL (E)

309950 329761

Escaneado con CamScanner

Identificación Plástica S.A. 210331/0721

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

Escaneado con CamScanner

Banco de Bogotá

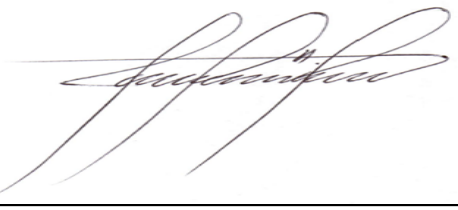
EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa DIZAP INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S. identificado(a) con NIT 9012456278 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA AHORROS No. 013117874 desde el 21 de julio de 2020, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 08 de mayo de 2023, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota

CODIGO DE VERIFICACIÓN KbwddSrw83

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

********** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME **********

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:DIZAP INGENIERIA & SUMINISTROS S.A.S
NIT:901245627-8
NACIONALIDAD:COLOMBIANO
MATRICULA MERCANTIL:114893
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:17/01/2019
NÚMERO DEL PROPONENTE:2464
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:29/04/2021
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:27/04/2023
ORGANIZACIÓN:SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
TAMAÑO DE EMPRESA:MICROEMPRESA

CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA.

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN:17/01/2019
CLASE DE DOCUMENTO:DOCUMENTO PRIVADO
NÚMERO DE DOCUMENTO:N/A
FECHA DEL DOCUMENTO:10/01/2019
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:ASAMBLEA CONSTITUTIVA
FECHA DE VENCIMIENTO:INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :
NOMBRE:ZAPATA HERNANDEZ CRISTIAN CAMILO
IDENTIFICACIÓN:Cédula de ciudadania - 1096225874
CARGO:REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE No.2 :
NOMBRE:DIAZ VARGAS WILSON DAVID
IDENTIFICACIÓN:Cédula de ciudadania - 1099547499
CARGO:SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: ARTICULO 29. LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA

********** CONTINUA **********

LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA.

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:CALLE 39 NO. 29-190
MUNICIPIO:68081 - BARRANCABERMEJA
DEPARTAMENTO:SANTANDER
TELEFONO 1:3214858765
TELEFONO 2:3165329372
CORREO ELECTRÓNICO:dizapingenieriaysuministros@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:CALLE 39 NO. 29-190
MUNICIPIO:68081 - BARRANCABERMEJA
DEPARTAMENTO:SANTANDER
TELEFONO 1 :3214858765
TELEFONO 2:3165329372
CORREO ELECTRÓNICO:dizapingenieriaysuministros@gmail.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 15 20 00 : SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10 16 15 00 : ÁRBOLES Y ARBUSTOS
11 10 15 00 : MINERALES
11 10 16 00 : MINERALES METÁLICOS
11 10 17 00 : METALES DE BASE
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 14 16 00 : DESECHOS NO METÁLICOS Y CHATARRA
12 14 15 00 : METALES DE TIERRA
12 14 16 00 : METALES DE TIERRA RARA
12 14 17 00 : METALES DE TRANSICIÓN
12 16 23 00 : AGENTES DE CURACIÓN
12 16 25 00 : ROMPEDORES DE EMULSIÓN

********** CONTINUA **********

12 16 30 00 : MEZCLAS PARA QUITAR BARRO
12 16 35 00 : SELLADOR DE POZO PETROLÍFERO
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
12 16 50 00 : AGENTES ANTI ENCOGIMIENTO
14 11 18 00 : PAPELES DE USO COMERCIAL
20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
20 10 16 00 : CRIBAS Y EQUIPOS DE ALIMENTACIÓN
20 10 17 00 : TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
20 10 18 00 : SISTEMAS MECANIZADOS DE SOPORTE EN TIERRA
20 10 19 00 : SISTEMAS SECUNDARIOS DE RUPTURA DE ROCA
20 10 20 00 : SISTEMAS DE EXPLORACIÓN Y DESARROLLO
20 10 21 00 : BARRENAS DE ROCAS
20 10 22 00 : MAQUINARIA DE CARGUE DE EXPLOSIVOS
20 10 23 00 : VEHÍCULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
20 11 15 00 : EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
20 11 16 00 : MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20 11 17 00 : ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20 12 10 00 : EQUIPO ACIDIFICANTE
20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
20 12 12 00 : EQUIPO DE FRACTURAR
20 12 13 00 : EQUIPO DE CONTROL DE ARENA
20 12 14 00 : HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE TERMINACIÓN
20 12 15 00 : HERRAMIENTAS CONVENCIONALES DE PERFORACIÓN
20 12 16 00 : BROCAS DE BARRENA
20 12 17 00 : HERRAMIENTAS DE PESCA
20 12 18 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN DIRECCIONAL
20 12 19 00 : EQUIPO DE MEDIR Y REGISTRO DEL POZO
20 12 20 00 : EQUIPO DE PRUEBA Y ACCESORIOS
20 12 21 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN
20 12 22 00 : EQUIPO DE PRUEBA DEL POZO
20 12 23 00 : EQUIPO DE SLICKLINE - CABLE DE RECUPERACIÓN
20 12 24 00 : EQUIPO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN
20 12 25 00 : EQUIPO PARA TUBERÍA FLEXIBLE
20 12 26 00 : EQUIPO SÍSMICO
20 12 27 00 : MERCANCÍA TUBULAR PARA CAMPO PETROLERO
20 12 28 00 : EQUIPO Y PLATAFORMAS DE REACONDICIONAMIENTO Y PERFORACIÓN
20 12 29 00 : EQUIPO DE REGISTRAR DATOS DE SUPERFICIE
20 12 30 00 : EQUIPO MULTILATERAL
20 12 31 00 : HERRAMIENTA PARA SALIDA DE REVESTIMIENTOS
20 12 32 00 : EQUIPO DE EXPANSIÓN EN PROFUNDIDAD
20 12 33 00 : HERRAMIENTAS PARA REVESTIMIENTOS MIENTRAS SE PERFORA
20 13 10 00 : LODO DE PERFORAR Y MATERIALES
20 13 11 00 : APUNTALANTES DE FRACTURAMIENTO DE POZO
20 13 12 00 : FLUIDOS DE COMPLETAR
20 13 13 00 : CEMENTO DE POZO PETROLERO
20 14 10 00 : EQUIPO DE CABEZA DE POZO
20 14 11 00 : SISTEMAS DE INYECCIÓN QUÍMICOS
20 14 12 00 : EQUIPO DE DESARENAR
20 14 13 00 : ANCLAS Y BOMBAS DE CHORRO DE BARRENAS HACIA ABAJO
20 14 14 00 : ACCESORIOS DE PRODUCCIÓN DE BARRENAS HACIA ABAJO
20 14 15 00 : BOMBAS DE BARRENAS HACIA ABAJO
20 14 16 00 : BOMBAS DE EXPORTACIÓN

********** **CONTINUA** **********

20 14 17 00 : PLATAFORMAS DE ALMACENAJE Y PRODUCCIÓN A POCA DISTANCIA DE LA COSTA
20 14 18 00 : CONTADORES PARA MEDIR EL FLUJO DE PRODUCCIÓN DEL POZO
20 14 19 00 : EQUIPO DE TRATAMIENTO DE GAS
20 14 20 00 : REGENERADORES DE GLICOL
20 14 21 00 : TRATADORES DE CALENTADORES
20 14 22 00 : CALENTADORES DE LÍNEA
20 14 23 00 : DESLIZADEROS DE INYECCIÓN DE PRODUCCIÓN
20 14 24 00 : EQUIPO PARA EL LECHO DEL OCÉANO
20 14 25 00 : EQUIPO PARA TRATAR AGUA PRODUCIDA
20 14 26 00 : INSTRUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE PRODUCCIÓN
20 14 27 00 : UNIDADES DE BOMBEAR
20 14 28 00 : SEPARADORES DE PRODUCCIÓN
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
20 14 30 00 : VÁSTAGOS DE SUCCIÓN
20 14 33 00 : EQUIPO PARA SERVICIO DE OLEODUCTOS
21 10 15 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA PREPARACIÓN DEL SUELO
21 10 20 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA LIMPIEZA, SELECCIÓN O CLASIFICACIÓN
21 10 22 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO PARA SILVICULTURA
21 10 24 00 : EQUIPO PARA INSECTOS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
23 13 16 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE FACETAJE
23 15 15 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA ELABORACIÓN DE CAUCHO Y PLÁS...
23 15 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DEL CEMENTO, CERÁMI...
23 15 30 00 : DISPOSITIVOS Y SISTEMAS DE GUÍA, POSICIONAMIENTO Y SUJECIÓN
23 15 32 00 : ROBÓTICA
23 15 35 00 : SISTEMAS DE PINTURA
23 15 38 00 : SISTEMAS DE REVESTIMIENTO
23 16 15 00 : MÁQUINAS Y EQUIPO DE FUNDICIÓN
23 19 10 00 : MEZCLADORES POR TANDAS
23 19 11 00 : MEZCLADORES CONTINUOS
23 19 12 00 : PIEZAS DE MEZCLADORA Y ACCESORIOS
23 24 14 00 : MÁQUINAS RECTIFICADORAS DE METALES
23 24 15 00 : MÁQUINAS CORTADORAS DE METALES
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 24 18 00 : MÁQUINAS TALADRADORAS DE METALES
23 24 19 00 : MÁQUINAS PERFORADORAS DE METALES
23 24 21 00 : ACCESORIOS PARA MÁQUINAS DE CORTAR METALES
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
23 27 15 00 : MAQUINARIA DE SOLDADURA FUERTE
23 27 16 00 : MAQUINARIA DE SOLDADURA DÉBIL
23 27 17 00 : ACCESORIOS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
23 27 18 00 : SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 10 19 00 : EQUIPO PARA MANEJO DE CANECAS
24 14 16 00 : SUMINISTROS DE ACOLCHADOS

********** **CONTINUA** **********

25 10 15 00 : VEHÍCULOS DE PASAJEROS
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 10 17 00 : VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN Y SALVAMENTO
25 10 21 00 : CAMIONES TRACTORES
25 11 15 00 : EMBARCACIONES MARÍTIMAS COMERCIALES
25 17 27 00 : SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL
25 17 28 00 : SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRÁULICOS
25 17 33 00 : SISTEMAS DE CONTROL PRINCIPAL
25 17 37 00 : CONTROLES DE EMISIÓN Y DE ESCAPE
25 17 39 00 : COMPONENTES ELÉCTRICOS
25 17 41 00 : SISTEMAS DE TEJADO
25 17 50 00 : SISTEMAS DE CARGADO ELÉCTRICO DE VEHÍCULOS
26 10 11 00 : MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE ALTERNA AC
26 10 12 00 : MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE DIRECTA DC
26 10 13 00 : MOTORES NO ELÉCTRICOS
26 10 15 00 : MOTORES
26 11 15 00 : TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA
26 11 16 00 : GENERADORES DE POTENCIA
26 11 19 00 : EMBRAGUES
26 11 21 00 : SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
26 13 15 00 : CENTRALES ELÉCTRICAS
26 13 18 00 : EQUIPO DE CONTROL DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA
26 14 24 00 : EQUIPO PARA RESIDUOS RADIACTIVOS
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 12 16 00 : PISTONES Y CILINDROS HIDRÁULICOS
27 12 17 00 : ACCESORIOS DE TUBERÍA Y MANGA HIDRÁULICA
27 12 18 00 : HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS
27 13 15 00 : HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA

********** **CONTINUA** **********

30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 35 00 : ALMA DE PANAL
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 15 21 00 : SUPERFICIE
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 18 00 : EBANISTERÍA
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERÍA
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 22 00 : MOSTRADORES
30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 18 00 : CLARABOYAS
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA

********** **CONTINUA** **********

30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 24 15 00 : COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
30 24 16 00 : COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
30 24 17 00 : COMPONENTES SOPORTE Y COBERTURA DE TIENDAS, CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEM...
30 25 15 00 : ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE TECHOS BAJO TIERRA
30 26 16 00 : LÁMINAS DE LATÓN
30 26 17 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE LATÓN
30 26 18 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE MAGNESIO
30 26 19 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE MAGNESIO
30 26 20 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE TITANIO
30 26 21 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE TITANIO
30 26 22 00 : BARRAS DE COBRE
30 26 23 00 : LÁMINAS DE COBRE
30 26 24 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE COBRE
30 26 25 00 : BARRAS DE BRONCE
30 26 26 00 : LÁMINAS DE BRONCE
30 26 27 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE BRONCE
30 26 28 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE ZINC
30 26 29 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ZINC
30 26 30 00 : BARRAS DE ESTAÑO
30 26 31 00 : LÁMINAS DE ESTAÑO
30 26 32 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ESTAÑO
30 26 33 00 : BARRAS DE PLOMO
30 26 34 00 : LÁMINAS DE PLOMO
30 26 35 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE PLOMO
30 26 36 00 : BARRAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 37 00 : BARRAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 38 00 : BARRAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30 26 39 00 : BARRAS DE ACERO ESPECIAL
30 26 40 00 : LÁMINAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 41 00 : LÁMINAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 42 00 : LÁMINAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30 26 43 00 : LÁMINAS DE ACERO ESPECIAL
30 26 44 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE AL CARBÓN
30 26 45 00 : BARRAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 46 00 : LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 47 00 : ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE
30 26 48 00 : BANDAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 49 00 : BARRAS DE ALUMINIO
30 26 50 00 : LÁMINAS DE ALUMINIO
30 26 51 00 : ALAMBRE DE ALUMINIO
30 26 52 00 : BANDAS Y LINGOTES DE ALUMINIO
30 26 53 00 : BARRAS DE HIERRO
30 26 54 00 : LÁMINAS DE HIERRO
30 26 55 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE HIERRO
30 26 56 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE ALEACIONES FERROSAS

********** **CONTINUA** **********

30 26 57 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ALEACIONES FERROSAS
30 26 58 00 : BARRAS Y LÁMINAS PLÁSTICAS
30 26 59 00 : ALAMBRE Y BANDAS DE PLÁSTICO
30 26 60 00 : BARRAS DE METALES PRECIOSOS Y METALES ESPECIALES
30 26 61 00 : LÁMINAS DE METALES PRECIOSOS Y METALES ESPECIALES
30 26 62 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE METALES PRECIOSOS Y METALE...
30 26 63 00 : MATERIALES ESTRUCTURALES DE MADERA
30 26 64 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE MATERIALES ESPECIALES
30 26 65 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE MATERIALES ESPECIALES
30 26 66 00 : LÁMINAS Y LINGOTES DE NÍCKEL
30 26 67 00 : TRASMISIONES
31 12 17 00 : PIEZAS FUNDIDAS CENTRÍFUGAS MECANIZADAS
31 16 33 00 : ESPACIADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 30 11 00 : FORJAS LABRADAS CON TROQUEL ABIERTO
31 31 11 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA DE SOLVENTE
31 31 13 00 : CONJUNTOS EMPERNADOS DE TUBERÍA
31 31 14 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍAS SOLDADAS CON ULTRA VIOLETA UV
31 31 15 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADO O SOLDADO CON LATÓN
31 31 16 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA SÓNICA
31 31 17 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA PEGADA
31 32 14 00 : CONJUNTOS SOLDADOS O SOLDADOS EN FUERTE DE MATERIAL EN BARRAS
31 33 11 00 : CONJUNTOS ESTRUCTURALES CON ACABADO LIGADO
31 33 13 00 : CONJUNTOS ESTRUCTURALES SOLDADO SÓNICO
31 34 13 00 : CONJUNTOS DE LÁMINAS SOLDADAS CON ULTRA VIOLETA UV
31 34 15 00 : CONJUNTOS DE LÁMINA SOLDADA DE SOLVENTE
31 35 12 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA O SOLDADA CON LATÓN
32 10 16 00 : CIRCUITOS INTEGRADOS
32 11 15 00 : DIODOS
32 14 10 00 : TUBOS ELECTRÓNICOS
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 11 20 00 : PROYECTORES MÓVILES
39 11 21 00 : ILUMINACIÓN ÓPTICA
39 11 22 00 : DISPOSITIVOS DE EFECTOS ESPECIALES
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 26 00 : DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN NO - ELÉCTRICA
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD

********** **CONTINUA** **********

39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 12 20 00 : UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 13 15 00 : MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMBRE
39 13 16 00 : DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 19 00 : CONTROL DE HUMEDAD
40 10 20 00 : CALDERAS
40 10 21 00 : CHIMENEAS Y ACCESORIOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 14 22 00 : REGULADORES DE GAS Y FLUIDO
40 14 25 00 : INTERCEPTORES Y COLADORES
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40 16 15 00 : FILTROS
40 16 16 00 : PURIFICACIÓN
40 16 17 00 : SEPARADORES
40 16 18 00 : MEDIOS DE FILTRADO
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS
40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR
40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS

********** **CONTINUA** **********

40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS
40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS
40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS
40 17 40 00 : BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS
40 17 41 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS
40 17 42 00 : SOCKOLETS PARA TUBOS
40 17 43 00 : ESPACIADORES PARA TUBOS
40 17 44 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 45 00 : PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS
40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 50 00 : BRIDAS CUELLO PARA TUBOS
40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40 18 15 00 : TUBOS DE COBRE SOLDADOS
40 18 16 00 : TUBOS DE LATÓN SOLDADOS
40 18 17 00 : TUBOS DE ALUMINIO SOLDADOS
40 18 18 00 : TUBOS DE ACERO SOLDADOS
40 18 19 00 : TUBOS DE ACERO INOXIDABLE SOLDADOS
40 18 20 00 : TUBOS DE COBRE SIN UNIONES
40 18 21 00 : TUBOS DE LATÓN SIN UNIONES
40 18 22 00 : TUBOS DE ALUMINIO SIN UNIONES
40 18 23 00 : TUBOS DE ACERO SIN UNIONES
40 18 24 00 : TUBOS DE ACERO INOXIDABLE SIN UNIONES
40 18 25 00 : TUBOS DE COBRE EXTRUIDOS
40 18 26 00 : TUBOS DE LATÓN EXTRUIDOS
40 18 27 00 : TUBOS DE ALUMINIO EXTRUIDOS
40 18 28 00 : TUBOS DE ACERO EXTRUIDOS
40 18 29 00 : TUBOS DE ACERO INOXIDABLE EXTRUIDOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
41 10 17 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN, AMOLADURA, CORTE, TRITURACIÓN Y PRENSADO PARA ...
41 10 34 00 : EQUIPO DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL PARA LABORATORIO
41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41 11 15 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO
41 11 36 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN ELÉCTRICA
41 11 38 00 : INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDROLÓGICOS
41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
41 11 43 00 : INSTRUMENTOS HIDROLÓGICOS
42 13 15 00 : VESTUARIO PARA PACIENTES
42 13 21 00 : ROPA BLANCA DEL HOSPITAL
42 17 15 00 : PRODUCTOS DE SERVICIO MÉDICO DE URGENCIA EN LA GESTIÓN DE DESASTRE
42 17 22 00 : SUMINISTROS DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
42 19 16 00 : SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDAD MÉDICA
42 19 17 00 : PRODUCTOS DE GAS DE HOSPITAL
42 19 21 00 : ASIENTOS Y TABURETES CLÍNICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS

********** **CONTINUA** **********

42 21 21 00 : APARATOS DE TIEMPO LIBRE Y RECREO PARA PERSONAS FÍSICAMENTE DISCAPACIT...
42 21 23 00 : AYUDA PARA LLEGAR O AGARRAR PARA PERSONAS FÍSICAMENTE DISCAPACITADAS
42 22 23 00 : PRODUCTOS DE TRANSFUSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SANGRE
43 20 22 00 : SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS
43 22 15 00 : SISTEMAS DE GESTIÓN DE LLAMADAS O ACCESORIOS
43 23 15 00 : SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
43 23 16 00 : SOFTWARE DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES (ERP) Y CONTABILID...
43 23 22 00 : SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS
44 10 17 00 : ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
45 11 16 00 : PROYECTORES Y SUMINISTROS
45 12 15 00 : CÁMARAS
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
46 16 16 00 : SEGURIDAD DEL AGUA
46 17 15 00 : CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46 18 23 00 : PROTECCIÓN ANTI CAÍDA Y EQUIPO DE RESCATE
46 19 16 00 : EQUIPO CONTRA INCENDIOS
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 10 16 00 : CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
47 11 15 00 : EQUIPO DE LAVADO Y SECADO
47 11 16 00 : EQUIPO DE PLANCHADO
47 11 17 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA EN SECO
47 12 15 00 : CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA
47 12 16 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 19 00 : ABSORBENTES
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
49 16 16 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49 21 18 00 : EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
49 24 15 00 : EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
49 24 16 00 : EQUIPO DE RECREO
49 24 18 00 : EQUIPOS DE SAUNA
52 12 17 00 : TOALLAS
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 16 16 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 18 00 : DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
60 10 42 00 : PRUEBAS DEL AGUA, CONSERVACIÓN Y ECOLOGÍA
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 12 10 00 : ARTE
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 15 00 : UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS

********** **CONTINUA** **********

60 12 42 00 : PROYECTOS COMPLETOS DE PLANES DE ESTUDIOS
60 14 13 00 : SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN Y BLOQUES INFANTILES
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 14 17 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS
70 14 18 00 : PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS
70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70 15 16 00 : INDUSTRIA FORESTAL
70 15 17 00 : COSECHA FORESTAL
70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 15 19 00 : RECURSOS FORESTALES
70 17 16 00 : VIGILANCIA
70 17 17 00 : RIEGO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 10 15 00 : PROSPECCIÓN MINERA
71 10 16 00 : SERVICIOS MINEROS DE PERFORACIÓN Y VOLADURA
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 12 11 00 : SERVICIOS DE TUBERÍA ADUJADA
71 12 17 00 : SERVICIOS DE PESCA EN EL CAMPO PETROLÍFERO
71 12 27 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL POZO
71 12 28 00 : SERVICIOS DE MONITOR DEL POZO PETROLERO
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
71 13 10 00 : SERVICIOS DE FRACTURAR DEL POZO
71 14 10 00 : SERVICIOS DE EMERGENCIA DE CONTROL DEL POZO
71 14 11 00 : SERVICIOS DE TAPAR Y ABANDONO DEL POZO
71 15 10 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE DATOS DEL CAMPO PETROLÍFERO
71 15 13 00 : SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN DEL CAMPO PETROLÍFERO
71 15 14 00 : SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL POZO
71 16 11 00 : GERENCIA DE LA INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN DEL CAMPO PETROLÍFERO
71 16 13 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO
71 16 16 00 : OTROS SERVICIOS DE SOPORTE PARA CAMPOS PETROLEROS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS

********** **CONTINUA** **********

72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 12 18 00 : SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73 17 15 00 : MANUFACTURA DE BIENES ELÉCTRICOS
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
76 12 19 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS

********** CONTINUA **********

76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
76 12 21 00 : SERVICIOS DE MEZCLA DE DESECHOS A COMBUSTIBLE
76 12 22 00 : SERVICIOS DE INCINERACIÓN DE DESECHOS
76 12 23 00 : SERVICIOS DE RECICLABLES
76 12 24 00 : HONORARIOS DE DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO DE BASURAS
76 13 15 00 : TRATAMIENTO DE BASURA NUCLEAR
76 13 16 00 : LIMPIEZA DE DERRAMES TÓXICOS
76 13 17 00 : LIMPIEZA DE DERRAMES DE PETRÓLEO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 15 00 : CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
77 13 17 00 : CONTAMINACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS
78 10 16 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 10 20 00 : TRANSPORTE DE CARGA EN NAVES ESPACIALES
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 12 15 00 : EMPAQUE
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
78 14 15 00 : SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
78 14 16 00 : INSPECCIÓN
78 14 18 00 : SERVICIOS AL TERMINAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 12 15 00 : SERVICIOS DE DERECHO PENAL
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 12 18 00 : SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
80 12 19 00 : SERVICIOS DE PARTICIPACIÓN COMPENSADA LEGAL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 13 16 00 : VENTAS DE PROPIEDADES Y EDIFICIOS
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
80 14 18 00 : SERVICIOS DE CORREO
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
80 15 15 00 : FACILITACIÓN DEL COMERCIO

********** **CONTINUA** **********

80 15 16 00 : SERVICIOS DE COMERCIO INTERNACIONAL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
80 16 17 00 : SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
80 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS
81 10 21 00 : INGENIERÍA DE OCÉANOS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 23 00 : INGENIERÍA AERONÁUTICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 19 00 : SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN
81 11 20 00 : SERVICIOS DE DATOS
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
81 11 22 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 11 24 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 11 25 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPU...
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 12 16 00 : SISTEMAS Y EMISIONES MONETARIAS
81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 14 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA MANUFACTURERA
81 15 15 00 : METEOROLOGÍA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
81 16 15 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
81 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y...
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
84 10 15 00 : ASISTENCIA DE DESARROLLO
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA

********** CONTINUA **********

84 11 18 00 : ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS
84 12 15 00 : INSTITUCIONES BANCARIAS
84 12 19 00 : BANCA HIPOTECARIA
84 13 15 00 : SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84 13 16 00 : SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
85 10 15 00 : CENTROS DE SALUD
85 10 16 00 : PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
85 10 17 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
85 12 17 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD
85 12 22 00 : SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE SALUD INDIVIDUAL
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
86 11 15 00 : SERVICIOS DE APRENDIZAJE A DISTANCIA
86 11 18 00 : INTERCAMBIOS ESTUDIANTILES
86 12 15 00 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
86 12 18 00 : ESCUELAS PROFESIONALES
86 13 15 00 : BELLAS ARTES
86 13 18 00 : EDUCACIÓN MILITAR
86 13 19 00 : ESCUELAS PARA GENTE CON DISCAPACIDADES
86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN
86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
90 11 18 00 : CUARTOS DE HOTEL
90 12 16 00 : ASISTENCIA EN DOCUMENTOS DE VIAJES
90 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
91 10 15 00 : FACILIDADES DE SPA Y EJERCICIOS Y REJUVENECIMIENTO
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
92 10 17 00 : SISTEMAS DE CÁRCELES Y PRISIONES
92 10 18 00 : SISTEMAS JUDICIALES
93 12 15 00 : DIPLOMACIA
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
94 12 16 00 : CLUBES DE HOBBIES
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS

********** CONTINUA **********

95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2020

ACTIVO CORRIENTE	:	$84.757.133,00
ACTIVO TOTAL	:	$104.219.505,00
PASIVO CORRIENTE	:	$100.040,00
PASIVO TOTAL	:	$2.850.040,00
PATRIMONIO	:	$101.369.465,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$448.000,00
GASTOS DE INTERESES	:	$0,00

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2021

ACTIVO CORRIENTE	:	$264.259.768,00
ACTIVO TOTAL	:	$287.916.511,00
PASIVO CORRIENTE	:	$2.025.465,00
PASIVO TOTAL	:	$4.016.807,00
PATRIMONIO	:	$283.899.704,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$277.349.209,00
GASTOS DE INTERESES	:	$546.345,00

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2022

ACTIVO CORRIENTE	:	$550.500.000,00
ACTIVO TOTAL	:	$669.962.372,00
PASIVO CORRIENTE	:	$5.465.000,00
PASIVO TOTAL	:	$8.015.000,00
PATRIMONIO	:	$661.947.372,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$378.535.908,00
GASTOS DE INTERESES	:	$156.400,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

INDICE DE LIQUIDEZ	:	847,23
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,02
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	INDETERMINADO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021

INDICE DE LIQUIDEZ	:	130,46

********** CONTINUA **********

INDICE DE ENDEUDAMIENTO : 0,01
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES : 507,64

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022

INDICE DE LIQUIDEZ : 100,73
INDICE DE ENDEUDAMIENTO : 0,01
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES : 2420,30

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : 0,00
RENTABILIDAD DEL ACTIVO : 0,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : 0,97
RENTABILIDAD DEL ACTIVO : 0,96

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : 0,57
RENTABILIDAD DEL ACTIVO : 0,56

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

EXPERIENCIA No.1 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CRISTIAN CAMILO ZAPATA HERNANDEZ
NOMBRE DEL CONTRATANTE :PETROLIFERA PETROLEUM COLOMBIA LIMITED
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :105,66

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

********** CONTINUA **********

81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

EXPERIENCIA No.2 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CRISTIAN CAMILO ZAPATA HERNANDEZ
NOMBRE DEL CONTRATANTE :PETROLIFERA PETROLEUM COLOMBIA LIMITED
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :41,11

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
56 12 10 00 : MOBILIARIO DE BIBLIOTECA

********** CONTINUA **********

56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
49 24 15 00 : EQUIPO DE PARQUES INFANTILES

EXPERIENCIA No.3 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNIÓN TEMPORAL INTER-DZ 2019
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRON
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :8,53
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 99%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
56 12 10 00 : MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

********** CONTINUA **********

EXPERIENCIA No.4 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :DIZAP INGENIERIA & SUMINISTROS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ECOPETROL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1096,84

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
70 11 16 00 : PLANTAS DE FLOR
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

EXPERIENCIA No.5 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :DIZAP INGENIERIA & SUMINISTROS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MANSAROVAR ENERGY LTDA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :71,89

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

********** CONTINUA **********

81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

EXPERIENCIA No.6 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :DIZAP INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUCION EDUCATIVA LUIS EDUARDO DIAZ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :30,09

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL

********** **CONTINUA** **********

80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 16 15 00 : IMPUESTO DE RENTA

EXPERIENCIA No.7 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :DIZAP INGENIERIA & SUMINISTROS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :PAREX RESOURCES COLOMBIA LTDA SUCURSAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :56,49

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

EXPERIENCIA No.8 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :DIZAP INGENIERIA & SUMINISTROS S.A.S

********** CONTINUA **********

NOMBRE DEL CONTRATANTE :S.A CONSTRUCTORA S.A.S
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :146,29

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

EXPERIENCIA No.9 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :DIZAP INGENIERIA & SUMINISTROS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :342,65

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

********** **CONTINUA** **********

84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

EXPERIENCIA No.10 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :DIZAP INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,74

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

********** CONTINUA **********

80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 16 15 00 : IMPUESTO DE RENTA

EXPERIENCIA No.11 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:011
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO INDIA 2021
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PUERTO PARRA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :37,09
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 99%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 16 15 00 : IMPUESTO DE RENTA

EXPERIENCIA No.12 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:012
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL CONSULTORIA INTEGRAL DZ
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAN MARTIN
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :88,04
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

********** CONTINUA **********

84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 16 15 00 : IMPUESTO DE RENTA

EXPERIENCIA No.13 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:013
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO CONSULTORIA BCA 2021
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :324,95
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD

********** CONTINUA **********

83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 16 15 00 : IMPUESTO DE RENTA

EXPERIENCIA No.14 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:014
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :DIZAP INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DE DESARROLO URBANO DE LA CEJA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :542,10

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS

EXPERIENCIA No.15 :

********** CONTINUA **********

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:015
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :DIZAP INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DE DESAROLLO URBANO DE LA CEJA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :61,59

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 16 15 00 : IMPUESTO DE RENTA

EXPERIENCIA No.16 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:016
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :DIZAP INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :45,35

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL

********** CONTINUA **********

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 16 15 00 : IMPUESTO DE RENTA

EXPERIENCIA No.17 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:017
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :DIZAP INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO EL CARMEN DE VIBORAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :33,56

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 16 15 00 : IMPUESTO DE RENTA

EXPERIENCIA No.18 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:018
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :DIZAP INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA PRESTADORA DE SERVICO PUBLICO DE ASEO NUESTRO ASEO E.S.P
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :11,20

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES

********** **CONTINUA** **********

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 16 15 00 : IMPUESTO DE RENTA

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA.

CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES

QUE EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2021 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 16329 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2021.

QUE EL DÍA 20 DE MAYO DE 2022 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 17089 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 20 DE MAYO DE 2022.

QUE EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2023 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 17743 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2023.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $62,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la

********** **CONTINUA** **********

cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace **https://siibarrancabermeja.confecamaras.co/cv.php** seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación **KbwddSrw83**

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



PILAR ADRIANA CONTRERAS GÓMEZ
PRESIDENTA EJECUTIVA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

********** CONTINUA **********

DIZAP
INGENIERIA & SUMINISTROS S.A.S

PROPUESTA ECONÓMICA

emduce
Empresa de Desarrollo Urbano La Ceja

OBJETO: CONSTRUCCION DE CUBIERTA Y ADECUACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS DE LA PLACA POLIDEPORTIVA EN EL BARRIO LA ERMITA DEL MUNICIPIO CIUDAD BOLIVAR - ANTIOQUIA.

N°	CONCEPTO	A SUELDO MES BÁSICO	B CANTIDAD	C % DE DEDICACIÓN	D F.M.	E VALOR MES (A * B * C * D)	F N° DE MESES	G TOTAL PARCIAL (E * F)	% PORCENTAJE
1	**COSTOS PERSONAL**								
1,1	**PERSONAL ADMINISTRATIVO**								
1.1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	$ 4.500.000,00	1	50%		2.250.000,00	5,0	11.250.000,00	17%
1.1.2	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	$ 2.900.000,00	1	100%		2.900.000,00	4,0	11.600.000,00	18%
1.1.3	Tecnologo SISOMA	$ 2.500.000,00	1	50%		1.250.000,00	4,0	5.000.000,00	8%
						COSTO DE PERSONAL		27.850.000,00	43%
			FACTOR MULTIPLICADOR		**2,10**				
							SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	**58.485.000,00**	90%
OTROS COSTOS DIRECTOS									
2	**GASTOS LOCATIVOS**	**UND**		**CANTIDAD**		**VALOR UNITARIO**		**VALOR TOTAL**	
2.1.1	Fotocopias, impresiones y papeleria	mes		5		$ 140.000,00		700.000,00	1%
2.1.2	Alquiler de oficina	mes		4		$ 520.000,00		2.080.000,00	3%
2.1.3	Alquier de equipos de oficina y mobiliario	mes		4		$ 417.600,00		1.670.400,00	3%
2.1.4	Servicios Públicos (energia, acueducto e internet)	mes		4		$ 214.400		857.600,00	1%
							SUBTOTAL GASTOS LOCATIVOS	**5.308.000,00**	8%
3	**GASTOS GENERALES**								0%
3.1.2	Transporte de personal administrativo	mes		4		$ 226.920,00		907.680,00	1%
								0,00	
							SUBTOTAL GASTOS GENERALES	**907.680,00**	1%
							SUBTOTAL COSTOS Y GASTOS (1+2+3)	**64.700.680,00**	100%
							COSTO TOTAL ANTES DE IVA	**64.700.680,00**	100%
							IVA (19%)	**12.293.129,20**	
	VALOR TOTAL INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y AMBIENTAL							**76.993.809,20**	

CRISTIAN CAMILO ZAPATA HERNANDEZ
R.L. DIZAP INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S
CC: 1.096.225.874 de Barrancabermeja

ANEXO 03
EXPERIENCIA DEL OFERENTE

objeto	Numero de contrato	Numero de consecutivo en el RUP (Indicar si aplica o no)	Nombre del Contratante	Fecha de inicio	Plazo del contrato.	Valor del contrato expresado en pesos (incluido adiciones)	Valor del contrato expresado en SMMLV (incluido adiciones)	Porcentaje de participación
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMIENTAL Y FINANCIERA PARA LA OBRA QUE TIENE COMO OBJETO "CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA NUEVA SEDE PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ACOPIO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL	190-CI-001-2021	17	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL	26/08/2021	4 MESES	$33.568.592	33,56	100%
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DEL COLISEO CUBIERTO, SALONES Y REPARACIONES DE MOBILIARIO DE LAS SECCIONES PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DIAZ DEL MUNICIPIO DE YONDO, ANTIOQUIA	2019-087	6	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ	18/11/2019	3 MESES	$26.418.000	30,09	100%
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE TERRENOS EN EL BARRIO EL CACIQUE ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA	301-2021	16	EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE	23/02/2022	29/01/2022	$45.350.417	45,35	100%

CRISTIAN CAMILO ZAPATA HERNANDEZ
Cedula: 1.096.225.874 expedida en Barrancabermeja
M.P. No. 68202-335244 STD

Municipio El Carmen de Viboral	**ACTA DE LIQUIDACIÓN** **CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 190-CI-001-2021**	MÁS CERCA, MÁS OPORTUNIDADES EL CARMEN DE VIBORAL
	Código: F-CT-036 **Versión**: 05 **Fecha**: 02-01-2020	

CONTRATO:	190-CI-001-2021 del 13 de agosto de 2021.
CLASE DE CONTRATO:	Interventoría
CONTRATISTA:	DIZAP INGENIERIA & SUMINISTROS S.A.S.
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA OBRA QUE TIENE COMO OBJETO "CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA NUEVA SEDE PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ACOPIO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL.
VALOR INICIAL:	VEINTIDÓS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L ($22.379.277)
VALOR ADICIONAL:	ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/L ($11.189.315)
VALOR INICIAL + ADICIÓN:	TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L ($ 33.568.592).
PLAZO INICIAL:	Tres (3) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.
FECHA DE INICIO:	26 DE AGOSTO DE 2021.
SUSPENSION N°1:	03 DE SEPTIEMBRE DE 2021
TIEMPO DE SUSPENSIÓN:	18 DÍAS O HASTA QUE SE SUPEREN LOS MOTIVOS QUE ORIGINARON LA SUSPENSIÓN
FECHA DE REINICIO:	14 DE FEBRERO DE 2022.
TIEMPO REAL DE SUSPENSION 1:	164 DIAS.
NUEVA FECHA DE TERMINACION:	5 DE MAYO DE 2022
AMPLIACIÓN EN TIEMPO:	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	05 DE JUNIO DE 2022
SUSPENSION N°2:	03 DE JUNIO DE 2022
TIEMPO DE SUSPENSIÓN:	180 DIAS.

REINICIO N° 2:	29 DE NOVIEMBRE DE 2022.
FECHA DE TERMINACION FINAL:	30 DE NOVIEMBRE DE 2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	31 DE ENERO DE 2023

El día 31 de enero de 2023, en la Administración Municipal, se reunieron las siguientes personas: El señor **JOBANNY JOSE COPETE ALVAREZ,** identificado con cédula de ciudadanía **N° 12.022.555,** Secretario de Infraestructura y el Señor **CRISTIAN CAMILO ZAPATA HERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° **1.096.225.874** en calidad de Representante Legal de la empresa **DIZAP INGENIERIA & SUMINISTROS S.A.S.,** identificada con NIT.: **901.245.627-8,** quien actúa como **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo entre las partes y de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, se procede a liquidar oficialmente el **Contrato de interventoría N°190-CI-001-2021**, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

a. El 13 de agosto de 2021, en el Municipio de El Carmen de Viboral se celebró el Contrato de Interventoría N° 190-CI-001-2021, con la empresa DIZAP INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S., cuyo objeto es *INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA OBRA QUE TIENE COMO OBJETO "CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA NUEVA SEDE PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ACOPIO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL.,* estableciendo como valor del contrato la suma de *VEINTIDÓS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L ($22.379.277)* y un plazo de ejecución contractual de *tres (3) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio*.

b. Con previa legalización del Contrato, el Acta de Inicio fue suscrita por las partes el día 26 de agosto de 2021.

c. En la ejecución del Contrato de Interventoría N° 190-CI-001-2021, se presentaron los siguientes eventos:

SUSPENSION N°1:
FECHA DE SUSPENSION: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021
TIEMPO DE SUSPENSIÓN: 18 DÍAS O HASTA QUE SE SUPEREN LOS MOTIVOS QUE ORIGINARON LA SUSPENSIÓN.

REINICIO: 14 DE FEBRERO DE 2022.
TIEMPO REAL DE SUSPENSION 1: 164 DIAS.
NUEVA FECHA DE TERMINACION: 5 DE MAYO DE 2022

ADICIÓN N°1:
VALOR: ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/L ($11.189.315)
VALOR INICIAL + ADICIÓN: TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L ($ 33.568.592).
AMPLIACIÓN EN TIEMPO: TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: 05 DE JUNIO DE 2022

SUSPENSION N°2:
FECHA DE SUSPENSION: 03 DE JUNIO DE 2022
TIEMPO DE SUSPENSIÓN: UNA VEZ SE SUPEREN LOS MOTIVOS QUE ORIGINARON LA SUSPENSIÓN.

REINICIO N° 2: 29 DE NOVIEMBRE DE 2022.
TIEMPO REAL DE SUSPENSION 1: 180 DIAS.
NUEVA FECHA DE TERMINACION: 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

d. El supervisor delegado por parte de la Administración Municipal, manifiesta que el Contrato de Interventoría 190-CI-001-2021 del 13 de agosto de 2021, se cumplió con todos los parámetros y condiciones establecidos; del mismo modo se atendió por parte de la empresa DIZAP INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S, con las observaciones realizadas durante la ejecución del Contrato.

e. A continuación, se relaciona el cuadro de ejecución presupuestal del Contrato de Interventoría N° 190-COP-001-2021 del 13 de agosto de 2021, donde se discriminan los pagos realizados, así:

PAGOS REALIZADOS	VALOR	FECHA	COMP. EGRESO
ACTA DE AVANCE N° 01	**$ 25.176.444**	08/11/2022	C.E. 2022-04115
ACTA DE AVANCE N° 02 Y FINAL	**$ 8.392.148**	25/01/2023	C.E. 2023-00027
TOTAL	**$ 33.568.592**		
VALOR A LIBERAR	**$ 0**		

f. El objeto del Contrato de Interventoría N° 190-CI-001-2021 del 13 de agosto de 2021, se ha cumplido y se ha obtenido el fin buscado.

g. La Interventoría, realizó de manera permanente el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del Contratista, esto se puede evidenciar en correos electrónicos, comunicaciones oficiales y demás documentos que hacen parte integral del contrato en mención.

h. La Supervisión manifiesta que el Contratista, se encuentra a paz y salvo en: el pago de los impuestos a los cuales está obligado en virtud del Contrato, aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, riesgos profesionales y pago de parafiscales de conformidad con la Ley que la regula y a paz y salvo con los trabajadores de la empresa.

i. Según el acta de recibo final de la Interventoría con fecha del 16 de diciembre de 2022, se actualizaron las pólizas y se establece la vigencia del amparo de las mismas.

j. Una vez cumplido el objeto del Contrato de Interventoría N° 190-CI-001-2021 del 13 de agosto de 2021 el día 16 de diciembre de 2021 y en atención a las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato de Interventoría N° 190-CI-001-2021 del 13 de agosto de 2021, en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: El Contratante, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido las actividades en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato y sus anexos.

Municipio El Carmen de Viboral	**ACTA DE LIQUIDACIÓN** **CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 190-CI-001-2021**	
	Código: F-CT-036 **Versión**: 05 **Fecha**: 02-01-2020	

TERCERO: El Contratista y el Municipio de El Carmen de Viboral, se declaran a paz y salvo por todo concepto (incluido el componente financiero) del Contrato de Interventoría N° 190-CI-001-2021 del 13 de agosto de 2021.

CUARTO: La liquidación de las actividades terminadas, no exime al Contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y las normas legales vigentes.

Para constancia se firma en el Municipio de El Carmen de Viboral, a los 31 días del mes de enero de 2023.

JOBANNY JOSE COPETE ALVAREZ
Secretario de Infraestructura

CRISTIAN CAMILO ZAPATA HERNANDEZ
R. L. DIZAP INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S
Contratista Interventor

Juan José Moreno S.

JUAN JOSÉ MORENO SOTO
Supervisor del Contrato de Interventoría

Elaboró: Cristian Camilo Zapata Hernández, contratista de interventoría	**Firma:**
Revisó: María Alejandra Giraldo Jiménez, Coordinadora (E) de Contratación	**Firma:** María Alejandra Giraldo

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA 011 DE 2021
LEY 1474 DE 2011 ARTÍCULO 94
DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2

El Carmen de Viboral, N° 190-CI-01-2021

Señor
DIZAP I&S S.A.S
NIT: 901245627-8
Dirección: Calle 39 #29-190 Barrio las Brisas
Barrancabermeja Departamento Santander
Celular: 3214858765
dizapingenieriaysuministros@gmail.com

Asunto: Comunicación de aceptación. Proceso de Selección de Mínima Cuantía N° 011 de 2021

Respetado proponente:

La Administración Municipal de El Carmen de Viboral le comunica que de conformidad al Decreto 1082 de 2015, acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, el oferente cumple con los requisitos establecidos por la entidad de acuerdo con la oferta presentada y los documentos subsanados dentro del plazo dado por el comité evaluador, Se tiene que el objeto del presente proceso y el cual se adjudicara es: ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA OBRA QUE TIENE POR OBJETO: "CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA NUEVA SEDE PARA LA SECRETARIA DE MOVILIDAD TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ACOPIO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL"***, por valor de VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS **($22.379.277).** Con una duración de **TRES (3) MESES**, contados a partir del Acta de Inicio, El valor que demande el presente contrato se imputará al presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal según **Certificado de Disponibilidad N° 388 Y 1029 de 2021.**

En este sentido vale la pena resaltar que la empresa DIZAP I&S S.A.S identificada con NIT. 901245627-8 Representado legalmente por CRISTIAN CAMILO ZAPATA HERNANDEZ identificado con cedula de ciudadanía 1.096.225.874 no podrá presentar su cuenta de cobro por un valor mayor o menor al servicio prestado, que no sea por el costo igual al de su propuesta presentada.

Le indicamos que la aceptación manifestada se efectúa por haber cumplido con los requisitos establecidos en la Invitación de Mínima Cuantía N°011 de 2021 y los términos de condiciones de la misma, además se aclara que tanto la Invitación, como los Estudios Previos hacen parte integral de esta aceptación.

Obligaciones del contratista:

El contratista entregará a la Entidad, el suministro objeto del presente proceso de acuerdo a la Ficha Técnica relacionada:

ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	% DEL COSTO TOTAL	VALOR TOTAL
Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y socio-ambiental	Mes	3	Costo global	$ 18.806.115
COSTO DIRECTO INTERVENTORIA				$ 18.806.115
IVA (19 %)				$ 3.573.162
TOTAL COSTO INTERVENTORIA				$ 22.379.277

Y las actividades específicas indicadas:

- ✓ EL INTERVENTOR debe suministrar a la Administración Municipal toda y cada una de la documentación que haga parte integral del control de la ejecución de la obra, asimismo los anexos que se requieran y demás requeridos por el Municipio sin perjuicio a generar sobre costo al contrato de INTERVENTORIA por los gastos de operación.

- ✓ EL INTERVENTOR debe entregar las carpetas que contengan las etapas contractual y Pos-contractual. La documentación que hace parte del expediente debe estar completa, no pueden faltar firmas ni documentos de respaldos, antes de la entrega oficial debe solicitar al supervisor designado la revisión de las mismas para dar el visto bueno y de esa manera proceder con la organización de las carpetas en mención.

- ✓ EL INTERVENTOR debe revisar y aprobar todos y cada uno de los Análisis de Precios Auxiliares (A.P.A), Análisis de precios Unitarios Contractuales y de Obras

NO Previstas (Obras Extras - A.P.U), Desglose de la Administración; en el caso de los contractuales como son valores bajo los cuales se procedió con la contratación es revisar que estos están acordes a las condiciones y que no se observen incoherencia entre los precios de los materiales; en el caso de los correspondientes a las Obras NO Previstas (Obras Extras), estos deben ser revisados y aprobados mediante firmas por EL INTERVENTOR, quien será el responsable de dicha aprobación, pues da aval a los precios.

Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en los pliegos de condiciones, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del presente contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.

6. El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.
8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato de prestación de servicios
10. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes Cuando aplique

Obligaciones específicas

1) Legalizar el contrato en los tiempos requeridos.
2) Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo a lo establecido en el alcance y especificaciones técnicas.
3) Suministrar la información que se requiera para la correcta y cumplida ejecución del contrato.

4) Análisis técnico, económico y aspectos a considerar en el valor de la propuesta y alcance.

La INTERVENTORÍA debe cumplir con las Especificaciones contractuales, y las recomendaciones suministradas por la SUPERVISIÓN del proyecto designado por la Administración Municipal. El contratista deberá considerar los costos que se deriven de los procedimientos de la contratación.

4.1 Aspectos Técnicos

Especificaciones generales

EL INTERVENTOR debe tener en cuenta todos y cada uno de los aspectos técnicos contemplados en el Estudio del Sector correspondiente al proceso contractual de Concurso de Méritos, además de todos los consignados en la demás documentación que hace parte del proceso en mención para llevar a cabo un adecuado seguimiento de la ejecución del objeto contractual de obra, asimismo ejecutar su propio objeto siguiendo los lineamientos trazados desde la Administración Municipal.

Es responsabilidad del Contratista – Interventor que los trabajos se ejecuten de acuerdo con las Especificaciones Generales de Construcción vigentes y las estipuladas en los diseños, normas EPS, y para los urbanismos se debe seguir el Manual de Espacio Público MEP. Los aspectos que éstas no regulen se ejecutarán de acuerdo con lo contemplado en las especificaciones técnicas de ensayos de materiales NTC y ASTM.

Las especificaciones técnicas particulares pueden complementar, sustituir o modificar, según el caso, previa autorización del Contratista – Interventor y con visto bueno del Supervisor del contrato designado por la Administración Municipal.

Cuando se generen Obras NO Previstas (Obras Extras) EL INTERVENTOR debe revisar de manera minuciosa los A.P.U's y A.P.A's que se deban elaborar, asimismo es quien los aprueba.

Para realizar un adecuado seguimiento EL INTERVENTOR debe tener en cuenta el manual de contratación de la entidad que contiene todo lo relacionado con los trabajos de INTERVENTORIA, asimismo se debe apoyar de otra literatura con el fin de realizar un seguimiento acorde a los requerimientos plasmados desde la Administración Municipal.

Revisión y acompañamiento a la ejecución de la obra

El interventor o grupo multidisciplinario de interventoría, deberá estar revisando completamente todos los procesos de estudios y distribución del espacio, para lo cual levantará actas de lo decidido.

Las modificaciones de la distribución del espacio requerirán la aprobación previa de la Interventoría y será de responsabilidad de la interventoría el oportuno suministro al contratista de dicha aprobación a los nuevos diseños, así como dar solución a los diferentes problemas que se presenten en la obra, tales como fuentes de los materiales, predios, entre otros. Antes de efectuar cualquier modificación en el proyecto deberá hacerse un balance económico del contrato, Calibración de presupuesto y si las variaciones superan el valor contractual se requerirá la aprobación del ordenador del gasto de la Administración Municipal previo concepto técnico del Supervisor del contrato, con el fin de minimizar costos; el Interventor podrá efectuar las modificaciones en la distribución que estime convenientes.

Semanalmente, la interventoría presentará un informe que se debe entregar la semana siguiente a la Administración Municipal, en el cual se consigne el estado del contrato: estudios, modificaciones en la distribución, afectaciones y construcción física de la obra, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos y contractuales.

Mensualmente, y anexo al acta de costos, dentro de los quince (15) días calendario siguientes al mes de ejecución del contrato, la Interventoría deberá presentar a la Administración Municipal un informe en el cual se consigne el consolidado de la ejecución de la obra, además de los aspectos técnicos, administrativos, ambientales, sociales y legales. Con el informe y aprobación del supervisor, se hará efectivo el pago a la interventoría.

En el evento en que haya lugar a una prórroga del contrato de obra, por incumplimiento en la ejecución de la misma dentro del plazo por causas imputables a la interventoría, ésta permanecerá al frente de los trabajos hasta su terminación, sin que de la Administración Municipal, deba efectuar erogación alguna por este concepto.

El Interventor realizará los ensayos de verificación de campo y de laboratorio, y de control de materiales en las actividades de construcción de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción vigentes e informará al Municipio su resultado de manera oportuna. Controlar la ejecución de las obras, exigiendo al Contratista las memorias técnicas de las respectivas actividades, especificaciones, maquinaria requerida y tiempos de ejecución.

Llevar un libro diario (bitácora) de interventoría para registrar en forma oportuna todos los aspectos sobresalientes durante la etapa de construcción de la obra. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista y cuando sea pertinente dar traslado de ellas al Municipio incluyendo sus respectivos conceptos, fijando y sustentando la posición de la interventoría en relación con el tema tratado.

Requerir al Contratista por escrito cuando los trabajos contratados no se realicen de acuerdo con el programa de trabajo e inversiones, los avances de las metas sean inferiores a lo programado o las entregas acordadas no se cumplan en su oportunidad.

Exigirá al Contratista las correspondientes memorias técnicas, los planos respectivos e informes definitivos de cada uno de las obras ejecutadas. Elaborar su propio programa de trabajo y someterlo a la aprobación del Municipio, en el cual se deberá prever visitas de campo a las zonas del proyecto para verificar su estado, accesos, permisos, entre otros y para supervisar, comprobar y controlar el avance de las labores del Contratista; revisiones técnicas y de informes. El programa de trabajo del Interventor debe estar coordinado y ser complementario al programa de trabajo del Contratista.

Revisar el cumplimiento y evaluar periódicamente el avance de los Trabajos del Contratista de acuerdo con el programa aprobado, exigir la aplicación de correctivos en el caso de existir incumplimientos y desviaciones significativas del programa aprobado, recomendar las sanciones que ellos correspondan y, en general, velar porque las obras se desarrollen de acuerdo con los requisitos técnicos establecidos en los términos de referencia y en la propuesta del Contratista.

Supervisar el cumplimiento y evaluar periódicamente el avance de los Trabajos del Contratista de acuerdo con el programa aprobado, exigir la aplicación de correctivos en el caso de existir incumplimientos y desviaciones significativas del programa aprobado, recomendar las sanciones que ellos correspondan y, en general, velar porque las obras se desarrollen de acuerdo con los requisitos técnicos establecidos en los términos de referencia y en la propuesta del Contratista.

Verificar y exigir la participación en las obras del personal profesional y con la dedicación ofrecidos por el Contratista en su propuesta aprobada y exigir el reemplazo por profesionales de igual o superior calificación exigida en los pliegos del contrato de obra cuando el Contratista solicite cambios justificados de los profesionales.

Atender todas las consultas del Contratista sobre la interpretación y alcance de los términos de referencia, resolviéndolas en cuanto sea de competencia de la Interventoría o trasladándolas al Municipio adjuntando el concepto respectivo. Sugerir al Municipio los cambios y correcciones en los aspectos técnicos de los términos de referencia que estime conveniente y las medidas que considere apropiadas para mejorar los resultados del trabajo del Contratista.

Someter a consideración del Municipio las modificaciones relativas al contrato de obra, tales como prórrogas, adiciones, entre otros documentos legales, acompañando la solicitud con la correspondiente justificación técnica y económica. Impartir órdenes escritas al Contratista sobre los trabajos de campo y/o oficina que, a criterio de la Interventoría, deben ser ejecutados o modificados para la correcta y eficiente revisión y complementación de las obras y rechazar los trabajos que el Contratista haya adelantado en forma incorrecta ordenando que se elaboren nuevamente.

Adelantar los ensayos de campo y laboratorio complementarios, que comprueben los resultados técnicos de las obras, si en concepto de la interventoría existen dudas que justifiquen estas comprobaciones. Realizar un seguimiento permanente de los equipos utilizados por el Contratista llevando un registro de su utilización y del rendimiento de los mismos.

Cuantificar los trabajos realizados y previstos en el contrato de obra, para efectos de pago. Estudiar y conceptuar acerca de los subcontratos por suscribir por el Contratista, ciñéndose a lo especificado en la propuesta técnica y económica u ordenar su cancelación, en el caso de resultar inconvenientes.

Revisar y aprobar todos los trabajos del Contratista, presentados en forma de informes, especificaciones, memorias de cálculo y planos, y dar aprobación final a los trabajos de ejecución de las obras del proyecto, previo informe al Comité de Seguimiento.

Revisar y aprobar la justificación técnica, cronograma y demás documentos que presente el Contratista para la ejecución de nuevas actividades no previstas en el alcance original del contrato,

pero necesarias para cumplir con el objeto del mismo, previa autorización del Municipio y, evaluar, revisar y aprobar los resultados de estas nuevas actividades.

Comunicar al Municipio en forma inmediata todas las determinaciones importantes tomadas en desarrollo de los trabajos y enviar copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas al Contratista. Ejecutar las demás actividades que se detallen en el contrato de interventoría como funciones de carácter técnico y administrativo. El Interventor procederá a liquidar el contrato por vencimiento del plazo contractual y en cualquiera de los eventos señalados por la ley, de acuerdo con el procedimiento establecido en el mismo.

4.2 Funciones Administrativas

Estudio del contrato de obra, pliego de condiciones y demás documentos

Además de estudiar el proyecto, el Interventor analizará el contrato, el pliego de condiciones, los anexos, así como conocer la propuesta del Contratista y las normas y reglamentaciones aplicables a la ejecución del contrato y cualquier otro documento oficial concerniente al proyecto.

El estudio de la minuta del contrato y demás condiciones contractuales, marcará las pautas para la administración general del proyecto, calibración del mismo y, por consiguiente, las condiciones a exigir dentro del desarrollo de estudios, diseños, afectación predial y construcción física de la obra y aspectos legales del mismo.

Control del programa de obra e inversiones

El Contratista está obligado a realizar la totalidad del proyecto de acuerdo con el programa de obra e inversiones aprobado previamente, y el Interventor como representante del municipio de El Carmen de Viboral, vigilará su cumplimiento. El Interventor y el contratista evaluarán semanalmente la ejecución del contrato, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por el Contratista y/o su Residente el Residente de la interventoría y el supervisor del contrato, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmarán en un plan de contingencia que no implique la modificación del programa de obra mensual ni una prórroga del plazo inicialmente establecido. El Interventor no permitirá que el contratista inicie el desarrollo del proyecto sin los respectivos permisos, actas de vecindad, autorizaciones y aprovechamiento de los recursos naturales.

Cuando se presenten circunstancias especiales, incremento de la apropiación presupuestal y/o modificación de las cantidades de obra, el Contratista deberá someter a revisión y aprobación de la Interventoría, para que ésta, a su vez, obtenga la respectiva aprobación por parte de la Administración Municipal, además la interventoría deberá colaborar con el Municipio en la solución de las reclamaciones surgidas por perjuicios causados a terceros con ocasión de la ejecución del respectivo contrato.

Informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al Contratista que pueda causar perjuicio al Municipio en razón de la ejecución del contrato y colaborar en la solución de los mismos. Exigir al Contratista la prórroga de las pólizas otorgadas, por el término de suspensión, antes de suscribir el acta pertinente de reiniciación. Llevar el control de inversiones con el objeto de no sobrepasar el valor del contrato.

Elaborar y suscribir con el Contratista las actas para el recibo final de los trabajos, de conformidad con lo establecido en el contrato principal de obra y en las disposiciones legales vigentes.

Control del equipo suministrado para el proyecto.

Acordar con el Municipio la organización y dedicación de los recursos técnicos y administrativos necesarios, para lograr que la ejecución del contrato se realice de acuerdo a las condiciones particulares del mismo. Informarse sobre la organización, normas y procedimientos internos del

Municipio relacionados con el manejo del respectivo contrato, así como, sobre las normas de seguridad que sean pertinentes. El Interventor deberá llevar un registro completo del equipo del Contratista, corroborando si corresponde o no al inicialmente propuesto, y anotando cualquier cambio en la lista inicial del equipo, cuál se encuentra operando, cuál en reparación o cuál inactivo Además de lo anterior, en el informe mensual debe incluirse el cronograma de utilización del equipo propuesto, así como el nombre del propietario actual de dicho equipo.

Revisión y aprobación de las Actas de obra

El Interventor y el Contratista y/o sus residentes deberán elaborar el acta mensual con sus respectivas memorias de cálculo y el supervisor del contrato será quien tramita la entrega ante la Secretaria de Hacienda, para el seguimiento del contrato. El Interventor medirá, revisará y aprobará las cantidades de obra bajo su responsabilidad, plasmadas en las actas de obra del proyecto, verificando que la información financiera acumulada, el valor de los contratos adicionales, las modificaciones a las cantidades de obra medida y aceptada para el pago, el valor de la obra ejecutada y los acumulados, y toda la información adicional esté correcta, para lo cual anexará un balance general de la obra ejecutada.

Bajo ningún aspecto, el Interventor aceptará obras que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente socializadas y autorizadas por la Administración Municipal y debidamente incluidas mediante actas de modificación de cantidades de obra, aprobación de precios no previstos, o contrato adicional, según sea el caso.

Lista de los empleados y trabajadores del Contratista

El Interventor deberá tener al día una relación de los empleados y trabajadores asignados por el Contratista a la obra. La Interventoría ejercerá el control y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en relación con el personal reincorporado del contratista, y presentará informes mensuales.

Elaboración del informe final de interventoría

El Interventor deberá preparar un informe final, en el cual incluirá toda la información reportada en los informes mensuales, haciendo una descripción de los trabajos ejecutados indicando su localización y diagramas de construcción, resumen de actas de obra mes a mes, informe financiero, pre-actas, actas de comité de obra, clase de ensayos ejecutados y resumen de los resultados obtenidos, hará una relación de los problemas hidráulicos y de suelos, las fuentes de materiales utilizadas en la construcción de las obras, y su ubicación y toda la información técnica solicitada más adelante, al igual que la que considere conveniente deba conocer el municipio. La interventoría debe hacer entrega a la Administración Municipal la bitácora de la obra. El informe deberá contener las necesidades de conservación del proyecto y las recomendaciones especiales que el Interventor crea convenientes para la adecuada conservación de la obra.

4.3 Funciones Financieras

Velará porque el Contratista adelante desde el Inicio del Contrato todas las acciones tendientes a destinar los recursos necesarios para el buen desarrollo de la obra. A lo largo de todo el contrato, analizará y llevará un control efectivo de los ingresos operacionales, analizará los cambios originados en los recursos económicos, determinando las fuentes o provisiones de fondos; llevará un control de desembolso y pagos.

Dedicará esfuerzos para analizar el riesgo operativo inherente al desarrollo del proyecto orientado a eventos que puedan suceder y que impidan su normal construcción en el tiempo establecido.

- Si existen actividades adicionales que a consecuencia de ello incremente el valor
- Es importante enunciar el tema de la liquidación que una u otra manera hace alusión a los pagos.

4.4 Funciones Ambientales

Tiene como objetivo fundamental, la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en el plan de manejo ambiental, sean implementadas para lograr el objetivo de minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, buscando un equilibrio entre el desarrollo del sector y la preservación de los recursos naturales.

Verificar y hacer el seguimiento que corresponda para que el Contratista de obra aporte en forma oportuna todos los documentos que se requieran para el trámite y la información que este debe presentar a las Autoridades Ambientales en la jurisdicción del Proyecto y obtención de la licencia ambiental, además del trámite y obtención de permisos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales que pretenda utilizar y no estén contenidos en la licencia ambiental, permisos que deberán obtenerse previo la realización de las actividades que los requieran.

Verificar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la realización de la obra se enmarque dentro de los requerimientos ambientales y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar y recomendar los correctivos necesarios.

Verificar la puesta en marcha y operación del plan de manejo ambiental, así como la del plan de contingencias en caso necesario. Revisar y aprobar los planes de disposición de desechos y, en general, supervisar y hacer cumplir la reglamentación ambiental vigente. Verificar que los trabajos se realicen de forma tal que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones ambientales legales vigentes.

Revisar y dar dictamen sobre los estudios ambientales que debe elaborar el Contratista con el fin de asegurarse que los mismos corresponden a la realidad actual de la zona de influencia, la especificidad de sus especificaciones técnicas, la legislación ambiental, social y de cultura, así como para verificar que contiene la ingeniería de detalle (diseños) de cada una de las medidas ambientales propuestas en el plan de manejo ambiental.

Verificar que el sistema de calidad ambiental y el programa de Higiene, Seguridad Industrial y Salud en el trabajo elaborado por el Contratista, cumpla con las disposiciones legales en materia de seguridad industrial y determinado para todas y cada una de las actividades de obra y Vigilar el cumplimiento. Realizar los requerimientos y comunicaciones al Contratista cuando este incumpla sus obligaciones en materia ambiental.

Otras Funciones

Con el fin de buscar el adecuado y oportuno desarrollo del proyecto y, a su vez, una mayor eficiencia en la administración de las mismas, la interventoría comprende, además de la gestión técnica, el control financiero, ambiental, económico y jurídico del contrato suscrito, En tal sentido, se establecen las siguientes funciones:

- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.

- Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras que se susciten durante la ejecución del mismo.
- Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
- Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que la Administración Municipal solicite.
- Determinar y actualizar el flujo de fondos del proyecto (Plan Anual de Caja - PAC).
- Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra.
- Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
- Suscribir con el Contratista y los vecinos de la obra, un acta de vecindad, haciendo constar el estado en que se encuentra el sitio aledaño a éste.
- Propender para que el contratista de estricto cumplimiento a las especificaciones de construcción.
- Llevar y mantener el archivo actualizado de la Interventoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato.
- Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del contratista.
- Prestar apoyo a la Administración Municipal, para resolver las peticiones y reclamos del contratista de obra.
- En general, asesorar a la Administración Municipal en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo del proyecto objeto de la interventoría.
- Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación contractual.
- Si dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato de obra que vigila, éste no ha sido liquidado, el interventor deberá verificar que el contratista haya ampliado la vigencia de la garantía única para los amparos de Anticipo y Cumplimiento, así como la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, según lo requerido para ello.
- Presentar los informes de interventoría.
- El contratista deberá adjuntar mes a mes una copia de los comprobantes de pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de los trabajadores utilizados en la ejecución de la obra, de los aportes de ley para cada una de las personas vinculadas al proyecto.
- Durante la ejecución del contrato, EL INTERVENTOR verificará el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito previo para la aprobación de cada acta de pago parcial. El COORDINADOR que sin justa causa no verifique el pago de los aportes antes señalados incurrirá en causal de mala conducta que será sancionada de conformidad con el régimen disciplinario vigente, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en la Ley.
- Realizar, cada vez que sea necesario, reuniones periódicas de evaluación de obra con el Contratista o su representante, según el plazo y la clase de contrato. En dichas reuniones participará, por derecho propio, la Administración Municipal o su delegado. De dichas reuniones se elaborará un acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la interventoría.
- Propender para que el contratista de estricto cumplimiento a las especificaciones de construcción.
- Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones tributarias departamentales y/o municipales y el pago de los aportes parafiscales.

4.5 Registro Fotográfico de la Obra

La interventoría deberá llevar un registro fotográfico de cada una de las actividades desarrolladas en el desarrollo del proyecto, este registro deberá aportarse en cada uno de los informes presentados ante el Municipio. El registro fotográfico deberá realizarse: antes, durante y después.

El registro fotográfico debe ser claro y debe mostrar al detalle la ejecución de cada una de las actividades, tomando puntos de referencia y procesos constructivos.

4.6 Plan socio-ambiental

El Contratista – Interventor es el responsable de velar que el Contratista – Constructor de estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de encontrarse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el medio ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto-Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994, y en las demás disposiciones que las sustituyan o modifiquen, el Contratista – Constructor será acreedor a las multas o sanciones que se estipulan en la ley con respecto a este tema. Igualmente, el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 de 2009, "*Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones*". El Contratista – Constructor es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el Registro Único de Infractores Ambientales, y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes.

Para lograr lo anteriormente mencionado el Contratista – Interventor deberá verificar que el Contratista – Constructor cumpla en el tiempo establecido para ello con la formulación del Plan socio-ambiental, el cual deberá ser verificado, aprobado y notificado al Supervisor del contrato designado por la Administración Municipal. Con este plan socio-ambiental la Administración Municipal busca que tanto Constructor como Interventor realicen los controles ambientales y cumplan con las normas vigentes en la materia a fin de realizar una obra con altos estándares de calidad y con el menor impacto ambiental.

Es así que el Contratista – Interventor confirmará que en el plan socio-ambiental sean adjunto como mínimo los siguientes ítems:

- Alcance y lineamientos del plan socio–ambiental.
- Responsabilidad en la elaboración del plan socio-ambiental: Alcance de la normativa existente en las obras a ejecutar.
- Contenido del plan socio-ambiental: programas y acciones a implementar derivados del desarrollo de la obra.
- Plan de contingencia.
- Responsable dentro de su organización de la aplicación y la ejecución del plan socio-ambiental.
- Informes de avance, seguimiento del plan socio-ambiental e informe final.

La aprobación del plan socio-ambiental se deberá realizar transcurrido el 10% del plazo contractual, para lo cual el Contratista – Interventor deberá haber realizado una revisión detallada del mismo y habrá notificado tanto a la Administración Municipal como al Contratista – Constructor de la aprobación del mismo.

Adicional a la ejecución del plan socio-ambiental por parte del Constructor, el contratista – Interventor adjuntará en su Informe Mensual de Interventoría toda la información relacionada con la

ejecución del plan ambiental, medidas correctivas encontradas durante la obra, observaciones y anotaciones sobre las acciones que él deba emprender para garantizar la no afectación del medio ambiente y la comunidad en general relacionadas con la obra.

4.7 Control de seguridad y salud en el trabajo

El Contratista – Interventor será el responsable de vigilar y verificar la idoneidad del personal que el Contratista – Constructor tenga a cargo para la ejecución de las obras haciendo especial énfasis en los controles necesarios para la seguridad y salud en el trabajo y pagos de la seguridad social. Será él quien dictamine las directrices para la elaboración de los trabajos que requieran mayor atención y verificará que durante toda la ejecución de las obras y en la aplicación del plan de calidad, del plan socio-ambiental, la inclusión de la señalización de la obra, el correcto uso de los elementos de protección personal y la mitigación de los riesgos por uso de maquinaria pesada y de herramientas menores.

4.8 Plan de Calidad para la Obra

Será el Contratista – Interventor quien vele en nombre de la Administración Municipal por la calidad de las obras. Es por ello que, en conocimiento de las especificaciones, el plan socio-ambiental, los estudios, diseños e información complementaria que rigen la obra, exigirá al Contratista – Constructor un plan de calidad para la obra, donde se establezcan claramente los métodos por los cuales se va a llevar a cabo las obras, la verificación de la calidad de los materiales suministrados al igual de los ensayos necesarios para la demostración de la calidad de las obras realizadas.

El Contratista – Interventor le exigirá al Contratista – Constructor los resultados de los ensayos de laboratorio y de las pruebas de campo; incluidas las del plan de manejo ambiental, que aseguren la calidad de la obra, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que éste verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación del Contratista - Interventor no exonerará de responsabilidad al contratista – Constructor por la calidad de la misma.

Una vez terminadas las obras, las partes de la ejecución que deban quedar ocultas y antes de iniciar el trabajo subsiguiente, el contratista – Constructor informará a la Interventoría para que ésta proceda a medir la obra construida. Si así no procediere el contratista – Constructor, la Interventoría podrá ordenarle por escrito el descubrimiento de las partes ocultas de la obra, para que ésta pueda ejercer sus funciones de control. El contratista efectuará este trabajo y el de reacondicionamiento posterior sin que ello le dé derecho al reconocimiento de costos adicionales ni a extensiones al plazo de ejecución.

El Contratista - Interventor podrá rechazar la obra ejecutada; en nombre de la Administración Municipal previo visto bueno, por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso. Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la mano de obra o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas de construcción o por defectos en ella misma, deberá ser retenida, reconstruida o reparada por cuenta del contratista - Constructor.

Los equipos, maquinaria y herramientas que el contratista – Constructor suministre para la obra, deberán estar en perfecto estado de operación ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar. La Administración Municipal directamente o por intermedio del Contratista - Interventor se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del contratista de aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las obras. Se exigirá siempre el suministro y

mantenimiento en buen estado de funcionamiento del equipo básico requerido para la construcción de las obras.

4.9 Aspectos Generales

4.9.1 Comité de seguimiento contractual: Semanalmente deberán celebrarse reuniones del Comité de Seguimiento Contractual con participación del Director de la Obra, el Residente de la Obra, el Director de la Interventoría, el Residente de la Interventoría y el funcionario designado por la Administración Municipal, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de la Administración Municipal. De cada una de estas reuniones se levantará un acta, la cual será mantenida en custodia por la Administración Municipal.

4.9.2 Comité de Interventoría: Cada ocho días deberán celebrarse reuniones del Comité de Interventoría con la participación del Residente de la Obra, el Director de la Interventoría, el Residente de la Interventoría y el Supervisor designado por la Administración Municipal con el fin de evaluar todos los aspectos técnicos y los detalles que durante la ejecución de las obras se presente. Este comité tendrá solo carácter técnico y las decisiones al respecto de otros temas serán tratados y revisados en el Comité de Seguimiento Contractual.

A manera descriptiva las funciones principales de dicho comité son, sin limitarse a ellas:

- Estudiar, aprobar o rechazar los sistemas constructivos propuestos por el contratista.
- Estudiar cambios en las especificaciones técnicas.
- Analizar el desarrollo de los aspectos técnicos y administrativos durante la ejecución del contrato.
- Analizar el avance de la obra y el control de la programación, determinando las proyecciones, causas, efectos y fijando metas de corto plazo para prevenir o disminuir desfases en la ejecución del programa general de obra.
- Analizar la información correspondiente al control de calidad de materiales y de la obra ejecutada.
- Las demás funciones propias de este tipo de Comités.

4.10 ENTREGA DE INTERVENTORÍA

4.10.1 Visita Final a la Obra: Con una antelación de 30 días previos a la terminación del contrato de obra, se efectuará una inspección final a las obras por parte del Contratista – Interventor, el Supervisor designado por la Administración Municipal y el Contratista - Constructor, que servirá para elaborar el Acta preliminar de observaciones, que incluirá los detalles que requieren ajustes o correcciones para la recepción definitiva de los trabajos.

4.10.2 Acta de Recibo Final: Se elaborará un documento donde se consigne la recepción definitiva de las obras, así como el inventario final de la obra ejecutada debidamente terminada, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el contratista en el Acta Preliminar de Observaciones.

4.10.3 Entrega de la Obra: La Interventoría supervisará y controlará que, al momento de la entrega, las obras se encuentren en perfecto estado y acordes con las condiciones contractuales.

4.10.4 Liquidación del contrato de interventoría: Si es necesario durante la ejecución de la obra se realizarán recibos parciales de obra, sin que ello exima al Contratista – Constructor de responsabilidades sobre defectos en los materiales, obras inconclusas o con observaciones por corregir por parte del Contratista – Interventor o de la Administración Municipal.

4.10.5 Informes de Interventor

Como requisito para la aprobación de las actas de pago de la interventoría, el interventor deberá presentar un informe mensual en original, que permita tener una visión clara y objetiva del estado de las obras en el período, y que comprenda, como mínimo, las siguientes partes:

Área Técnica:

- Descripción y cantidades de las actividades ejecutadas
- Gráficos de cantidades de obra
- Control de programación
- Control de equipos
- Resumen de modificación de cantidades de obra y especificaciones
- Resultados de ensayos y pruebas
- Análisis, comentarios y recomendaciones
- Pre-actas y actas de pago
- Cuadro de control de cantidades de obra acumuladas
- Seguimiento al plan de calidad

Área Ambiental

- Seguimiento del plan socio-ambiental

Área Administrativa y Financiera:

- Control de presupuesto e inversión
- Reporte de multas y sanciones
- Comentarios y recomendaciones.

4.10.6 Informe final: El Interventor deberá presentar un informe final, en el cual hará una relación de los problemas tales como estructurales, arquitectónicos, hidráulicos, de suelos y ambientales, que hubieren surgido en el desarrollo del contrato, la ubicación y características de las fuentes de materiales utilizadas en la construcción de las obras, clase de ensayos ejecutados y los resultados obtenidos.

El informe deberá incluir las recomendaciones especiales que el Contratista – Interventor considere necesarias y convenientes para la adecuada conservación de la obra. En general, el informe final deberá contener:

- Cuadro de relación de obras ejecutadas, indicando cantidades y valores
- Informe descriptivo de las obras
- Características técnicas
- Fuentes de materiales utilizadas.
- Costos de construcción de las obras (costos globales y por actividades).
- Informes socio-ambientales del proyecto.
- Informes del plan de calidad
- Libro diario o bitácora
- Actas de comités de obra
- Informes de control de calidad

4.10.7 Perfil Del Recurso Humano:

El Interventor se obliga a mantener durante toda la ejecución de los trabajos materia del contrato y hasta la entrega final y recibo del contrato suscrito para la obra, el personal profesional y técnico ofrecido en su propuesta y aprobado por la Administración Municipal, necesario para el desarrollo de los trabajos. El interventor se obliga a permanecer personalmente al frente de los trabajos o mantener al frente de los mismos a un ingeniero residente, suficientemente facultado para representarlo en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del contrato. La Administración Municipal se reserva el derecho de exigir, por escrito, al interventor el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al interventor para elevar ningún reclamo contra el municipio.

La Administración Municipal podrá solicitar al interventor, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal. El interventor atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que el municipio haya fijado. El desacato de cualquiera de estas condiciones, constituye causal de incumplimiento del contrato.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos y administrativos que se requieran. Por lo tanto, el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

Personal profesional mínimo requerido

El siguiente personal es un requisito habilitante para los proponentes y dicho personal no puede ser cambiado sin la previa autorización por parte de la persona delegada para tal por el Municipio de El Carmen de Viboral.

Obligaciones del Municipio

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Designar un Supervisor del contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
5. Verificar que los suministros cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6. Recibir los productos objeto del contrato previo visto bueno y a entera satisfacción.
7. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
8. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
9. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
10. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
11. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
12. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto de la presente Contrato.
13. Con el recurso humano interdisciplinario disponible orientar la ejecución y desarrollo de los lineamientos técnicos administrativos del programa en todos sus componentes.

14. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza del mismo y su correcto desarrollo.

Supervisión.

La supervisión del Contrato por parte del Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL estará a cargo de, **YULEDY VARGAS RESTREPO** Adscrito a la Secretaría de Infraestructura, quien vigilará la ejecución del Contrato, desde su inicio previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización.

En cumplimiento del ejercicio de Supervisión en la actuación contractual, es deber y obligación atender las siguientes funciones:

1. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.
2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del Contrato.
3. Garantizar al personal de la oficina de Contratación, la publicación oportuna en el SECOP II y rendición en las plataformas (de acuerdo a la normatividad vigente), de todos los documentos inherentes al contrato.
4. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
5. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
6. Verificar el cumplimiento de la suscripción de pólizas por parte del contratista que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
7. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
8. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
9. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
10. Informar por escrito al Municipio, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del convenio o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
11. El SUPERVISOR NO tendrá función aprobatoria de los ítems que resultaren por obras extras o adicionales, si no que remitirá la información al ordenador del gasto para su estudio y autorización.
12. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
13. Realizar el Acta de Liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.

Garantías:

El proponente favorecido otorgara a favor del Municipio las siguientes garantías:

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	%	VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA				
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato Estatal	X		10%	Duración del contrato y SEIS (06) meses más.

Calidad del servicio	X		10%	Duración del contrato y CINCO (05) años más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.	X		10%	Duración igual al plazo contractual y TRES (3) años más, a partir de la liquidación del contrato.

Forma de Pago:

El pago se realizará de forma mensual, soportado con los informes detallados que incluyan el seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero y ambiental del proyecto de obra, elaboradas por el Contratista - Interventor, con sus respectivos anexos y soportes de seguridad social, del personal profesional, dichos informes son revisados y aprobadas por el SUPERVISOR designado por la Administración Municipal, para efectuar finalmente el pago.

Para todos los efectos legales este documento hace las veces de contrato, de conformidad con la ley 1474 de 2011 artículo 94 literal d, que indica:

'd*) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuesta".*

Atentamente,

CARLOS MARIO RAMIREZ ALVAREZ
Secretario de Despacho.

Elaboro: Tatiana Castañeda López – Contratista, Oficina de Contratación

Reviso: Sandra Milena Oquendo Tamayo - Coordinadora de Contratación

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ
YONDÓ
NIT: 900.340.013-9 NID: 105893001685

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2019-087 CELEBRADO ENTRE LA INTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ Y DIZAP INGENIERÍA & SUMINISTROS S.A.S

Entre los suscritos a saber: **MARIA OFELIA MACIAS VILLALBA** domiciliado en Yondo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 37.891.534, en su calidad de Rectora, nombrada mediante acto administrativo del 27 de junio de 2014, cargo para el cual tomó posesión en la mencionada fecha, en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y por el concejo directivo, actuando en nombre y representación de la institución educativa Luis Eduardo Díaz, con NIT 900.340.013-9, por una parte, quien para los efectos del presente contrato se denomina Contratante y por la otra , **CRISTIAN CAMILO ZAPATA HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro . 1.096.225.874 de Barrancabermeja, actuando como represéntate legal de la empresa **DIZAP INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S**. con **NIT. No. 901.245.627-8**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de suministro, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias de la labor contratada que consiste en la ejecución de **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DEL COLISEO CUBIERTO, SALONES Y REPARACIONES DE MOBILIARIO DE LAS SECCIONES PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ DEL MUNICIPIO DE YONDÓ, ANTIOQUIA.** Esta labor se desarrollará en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus especificaciones Técnicas y sus Pliegos de Condiciones.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: ***a).*** Ejecutar las labores que son objeto de este contrato, según las especificaciones dadas por el CONTRATANTE. ***b).*** Acatar las indicaciones que sean dadas por los dirigentes de la obra. ***c).*** Entregar a satisfacción del CONTRATISTA y del cliente final los trabajos en los tiempos y en el lugar señalado por estos en el presente documento. ***d).*** Mantener el orden y aseo en las instalaciones de las labores. ***e)***. Observar todos los lineamientos de seguridad en todas y cada una de sus intervenciones en el sitio donde finalmente se instalarán las labores contratadas. ***f)*** Realizar por su cuenta y riesgo, todos los ensayos exigidos por ley y los que sean requeridos por la entidad y el supervisor y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato. ***g)*** Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas

TERCERA: OBLIGACIOENS DEL CONTRATANTE: ***a)*** Otorgar los planos con especificaciones para construcción de las labores aquí señalada para la ejecución de la obra ***b)*** Hacer los pagos respectivos en los tiempos señalados en el presente documento.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ
YONDÓ
NIT: 900.340.013-9 NID: 105893001685

CUARTA: MEDIDA, VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se estima inicialmente en la suma de **VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MCTE ($ 26.418.000,00),** LA ENTIDAD pagará al Interventor el valor de los costos directos teniendo en cuenta el cumplimiento y avance en la ejecución del contrato objeto de Interventoría así: a) ACTAS PARCIALES MENSUALES hasta completar el 90% del valor de la Interventoría, de acuerdo con el avance físico de las obras registrado en las actas de corte de obra, informes aprobados por la Interventoría y acreditación de paz y salvo por concepto seguridad social, riesgos laborales y parafiscales. b) ÚLTIMO PAGO correspondiente al 10% del valor del contrato de Interventoría que se realizará una vez se cumplan los siguientes requisitos: 1. Aprobación de la póliza de calidad del servicio. 2. Liquidación del contrato de Obra y Acta de Terminación del Contrato de Interventoría. El presupuesto de la interventoría se describe en el siguiente cuadro:

CANT	DEDICACIÒN (mes)	CARGO / OFICIO	DURACIÒN TOTAL (mes)	SUELDO Y/O TARIFA MENSUAL	VALOR PARCIAL
COSTO DIRECTO PERSONAL (A)					
PERSONAL PROFESIONAL:					
1	100%	Residente de Interventoría	3	$ 2.500.000,00	$ 7.500.000,00
SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL:					$ 7.500.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR (FM)					2,10
TOTAL COSTOS DE PERSONAL CONFACTOR MULTIPLICADOR					**$ 15.750.000,00**
COSTO DIRECTO REEMBOLSABLES (B)					
1	100%	Desplazamiento camioneta	3	$ 2.000.000,00	$ 6.000.000,00
1	100%	Elaboración de informes (CD's, impresiones, equipo de computo)	3	$ 150.000,00	$ 450.000,00
TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS REEMBOLSABLES					**$ 6.450.000,00**
SUBTOTAL CONSULTORÌA (A+B)					**$ 22.200.000,00**
IVA				**19%**	**$ 4.218.000,00**
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA (3 MESES)					**$ 26.418.000,00**

QUINTA: DURACION DEL CONTRATO: La duración del presente contrato será de TRES (3) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de inicio. No obstante, las partes

podrán de común acuerdo ampliar el plazo, si a su juicio se presentan motivos que así lo justifiquen y que incidan directa o indirectamente en el cabal cumplimiento de los tiempos aquí pactados, estos motivos deben ser ajenos a la voluntad del contratista, debido a sitio de la obra si es el caso de aumento en las lluvias que impidan la instalación del cerramiento, se negociara el tema de los tiempos entre contratista y contratante

SEXTA: PERSONAL SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: El CONTRATISTA se obliga a cubrir los gastos de seguridad social e industrial de los empleados a su cargo durante el transcurso de la obra, al igual que el pago de las prestaciones sociales, esto quiere decir que el contratante no tiene conexión directa con los empleados de la firma DIZAP INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S, así mismo se obliga a respetar y acatar las directrices del CONTRATANTE sobre las reglas y demás aplicables en el lugar de trabajo para el tema de seguridad industrial y otros temas relacionados con el mismo.

SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATO se podrá dar por algunas de las siguientes causales:

a) El incumplimiento por parte CONTRATANTE o CONTRATISTA de alguna de sus obligaciones pactadas en este contrato.
b) Disolución de la firma del CONTRATISTA, o muerte del mismo.
C) Cesión de los pagos por parte del contratante

OCTAVA: CESION: NO CESION: No podrá El CONTRATISTA ceder el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo y por escrito de EL CONTRATANTE.

NOVENA - GARANTIA: El contratista se compromete a constituir a favor del contratante y presentar a este dentro de cinco días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, la garantía única otorgada a través de una entidad bancaria o compañía aseguradora, cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia financiera, que ampare los siguientes riesgos: 1. cumplimiento. la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. el valor de esta garantía debe ser por lo menos del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. 2. pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres años más. el valor de la garantía es por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. 3. estabilidad de la obra: esta garantía debe estar vigente por un término de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de las obras. el valor de la garantía será por el 20% del valor del contrato. 4. buen manejo y correcta inversión del anticipo: por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del monto que reciba el contratista a título de anticipo, y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. 5. responsabilidad civil extra contractual: por una cuantía equivalente a

cuatrocientos (40) salarios mínimos mensuales legales vigentes, esto según requerimiento del cliente final conforme a lo previsto en el artículo dos. 2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015, la cual deberá mantener vigente durante el periodo ejecución del contrato. parágrafo. sin necesidad de requerimiento previo del contratante, el contratista está obligado a reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. en caso contrario se podrá aplicar las disposiciones por incumplimiento y hacer efectivo el amparo de cumplimiento. de igual manera en cualquier evento en que se aumenta el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifique sus condiciones el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantías.

En señal de asentamiento las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor.

Para constancia, se firma en Yondó, a los 13 días del mes de noviembre de 2019.

EL CONTRATANTE

MARIA OFELIA MACIAS VILLALBA
RECTORA

EL CONTRATISTA

CRISTIAN CAMILO ZAPATA HERNANDEZ
R.L. DIZAP INGENIERÍA & SUMINISTROS S.A.S

Vo Bo. Fran Johnny Perez Hernandez
Supervisor del Contrato

Proyecto: Erica Mabel Salazar Giraldo, Contratación Bienes y Servicios

Revisó: Viviana Isabel Suarez R. Abogada

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ
YONDÓ
NIT: 900.340.013-9 NID: 105893001685

ACTA DE RECIBO FINAL
CONTRATO DE INTERVENTORÍA Nº2019-087 DEL 13/11/2019

CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ
CONTRATISTA:	DIZAP INGENIERIA & SUMINISTROS S.A.S
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DEL COLISEO CUBIERTO, SALONES Y REPARACIONES DE MOBILIARIO DE LAS SECCIONES PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ DEL MUNICIPIO DE YONDÓ, ANTIOQUIA
VALOR INICIAL:	VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MCTE ($ 26.418.000,00)
DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
SUPERVISOR:	FRAN JOHNNY PEREZ HERNANDEZ
FECHA DEL CONTRATO:	13/11/2019
FECHA ACTA DE INICIO:	18/11/2019
FECHA DEL ACTA:	17/02/2020

En el Municipio de Yondó, Departamento de Antioquia, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2020, se reunieron en las instalaciones del administrativas de la Institución, **MARIA OFELIA MACIAS VILLALBA** como Rectora, nombrada mediante acto administrativo del 27 de junio de 2014 en su calidad de contratante y el señor **CRISTIAN CAMILO ZAPATA HERNANDEZ**, obrando como representante legal **DIZAP INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S**. en su calidad de Contratista, con el fin de elaborar la presente **ACTA DE RECIBO FINAL**, correspondiente a la ejecución de actividades por el periodo comprendido del **18 DE NOVIEMBRE DEL 2019 AL 17 DE FEBRERO DEL 2020**, del presente Contrato de acuerdo con las actividades ejecutadas y consignadas en el anexo Nº 1, el cual hace parte integral de la presente acta.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ
YONDÓ
NIT: 900.340.013-9 NID: 105893001685

Así mismo, se deja constancia que se verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, caja de compensación familiar, ICBF, SENA, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

I- BALANCE PRESUPUESTAL EJECUTADO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$26.418.000,00**	-
VALOR ADICIONAL CONTRATO	-	-
VALOR EJECUTADO	-	**$26.418.000,00**
SUMAS IGUALES	**$26.418.000,00**	**$26.418.000,00**

II- PAGO A REALIZAR EN EL ACTA FINAL

VALOR EJECUTADO EN LA PRESENTE ACTA	**$2.641.800,00**
Menos aporte de (ejecuc. mano de obra)	-
Menos Saldo Amortización anticipo	
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	**$2.641.800,00**

SON: DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($ 2.641.800,00).

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2020:

MARIA OFELIA MACIAS VILLALBA
RECTORA

CRISTIAN CAMILO ZAPATA HERNANDEZ
R.L. DIZAP INGENIERÍA & SUMINISTROS S.A.S

FRAN JOHNNY PEREZ HERNANDEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Revisó: Viviana Isabel Suarez R. Abogada

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CD 301-2021

CONTRATO DE INTERVENTORÍA:	301 del 24 de noviembre de 2021
CONTRATANTE:	EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE
NIT:	800.105.497-0
CONTRATISTA:	DIZAP INGENIERIA & SUMINISTROS S.A.S
C.C-NIT:	901.245.627-8
REP. LEGAL:	CRISTIAN CAMILO ZAPATA HERNANDEZ c.c. 1.096.225.874 de Barrancabermeja
OBJETO:	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE TERRENOS EN EL BARRIO EL CACIQUE AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO- ANTIOQUIA "
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA:	CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS ($45.350.417)
PLAZO:	El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es Por el término de TRES (03) MESES, CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, sin exceder el plazo del contrato interadministrativo No. 425-2021, suscrito entre municipio de la Puerto Berrio y Empresa Autónoma de Guatapé
FECHA DE INICIO:	VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	VEINTIDOS (22) DE MAYO DE 2022
AMPLIACIÓN Nº1:	UN (1) MES Y ONCE (11) DIAS.
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUES DE AMPLIACIÓN INICIAL:	DOS (02) DE JULIO DE 2022
FECHA DE SUSPENSIÓN N°01	VEINTIDOS (22) DE JUNIO DE 2022
FECHA DE REINICIO N°01	SEIS (06) DE JULIO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUES DE REINICIO N°01	DIECISEIS (16) DE JULIO DE 2022
AMPLIACION Nº2:	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUES DE AMPLIACIÓN Nº2:	TREINTA (30) DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE SUSPENSIÓN N°2	DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE REINICIO DESPUES DE SUSPENSION Nº02:	TRECE (13) DE DICIEMBRE DE 2022

FECHA DE TERMINACION DESPUES DE REINICIO Nº02:	VEINTICUATRO (24) DE DICIEMBRE DE 2022
AMPLIACION Nº3:	CINCO (05) DIAS
FECHA DE TERMINACION DESPUES DE AMPLIACION Nº03:	VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE 2022

Entre los suscritos a saber, De una parte **VELKIS NEIVANY GALEANO MARIN,** mayor de edad y vecina de Guatapé, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.036.929.143 de Rionegro, quien actúa en calidad de Gerente y representante Legal de la Empresa Autónoma de Guatapé, entidad derecho públicocon NIT 800105497-0, tal y como consta en el Decreto de nombramiento Nº 080 del 09 de Agosto de 2021, facultado para adquirir obligaciones y ejercer derechos en nombre de la Empresa tal como se prescribe en los Estatutos de la misma y que para los efectos del presente acto se denominará **El CONTRATANTE**, y por la otra, **DIZAP INGENIERIA & SUMINISTROS S.A.S** con nit 901.245.627-8, representada legalmente por **CRISTIAN CAMILO ZAPATA HERNANDEZ** mayor de edad, identificado con cédula Nº 1.096.225.874, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** se ha convenido suscribir ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO el presente Contrato de interventoría No. **CD 301-2021**y se regirá por lo siguiente:

CONSIDERACIONES

Que, entre el municipio de Puerto Berrio- Antioquia y la EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE se suscribió convenio interadministrativo 425-2021, para hacer la "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE TERRENOS EN EL BARRIO EL CACIQUE AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA, OBJETO DE DESARROLLO DEL CONVENIO Nº4600012225 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO Y EL DRAGAN".

Que, la EMPRESA AUTÓNOMA DE GUATAPÉ suscribió contrato CD 301-2021, con el contratista DIZAP INGENIERIA & SUMINISTROS S.A.S, con objeto:"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN Y ESTABILIZACIÓN DETERRENOS EN EL BARRIO EL CACIQUE AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO- ANTIOQUIA", el cual cuenta con un plazo de TRES (03)MESES, CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Que, el día veintiuno (21) de febrero de 2022 se suscribió Otrosí Nº01 donde se ve que es necesario modificar la garantía de Calidad del Servicio para que tenga la misma vigencia que la garantía de Estabilidad de la Obra que ampara los riesgos del contrato de obra pública No. 153-2021 suscrito con PROYCON E.M S.A.S.

Que, es necesario que la garantía antes mencionada tenga una vigencia de CINCO (05) AÑOS, contados a partir de la fecha del Acta Entrega y Recibo de la obra.

Que, el día veinte (20) de mayo de 2022 se suscribió Otrosí N°02 por el cual se determina la prórroga No.001 de un (1) mes y once (11) días más para el contrato de interventoría No. CD 301-2021.

Que, se suspendió el contrato de interventoría No. CD 301-2021, desde las 0:00 horas del día 22/06/2022 hasta las 23:59 del 05/07/2022 donde el contratista se obliga a realizarlas modificaciones requeridas en las garantías exigidas en el contrato de acuerdo altiempo suspendido una vez se reinicien de actividades.

Que, el día seis (06) de julio de 2022 se suscribió Otrosí N°03 por el cual se determina la prorroga No. 002 de cuarenta y cinco (45) días más para el contrato de Interventoría No. CD 301-2021, quedando el plazo del contrato hasta el veintiuno (21) de agosto de 2022.

Que, el día diecinueve (19) de agosto de 2022 se suspendió el contrato de interventoría No. CD 301-2021.

Que, el día doce (12) de diciembre de 2022, se reunieron el Secretario de Despacho de la Secretaria de Infraestructura Municipal en su calidad de Supervisor del contrato de interventoría, la representante de la EMPRESA AUTÓNOMA DE GUATAPÉ y el contratista de Interventoría, donde se acuerda dar reinicio a partir del día trece (13) de diciembre de 2022.

Que, el día trece (13) de diciembre de 2022, se suscribió Otrosí N°04 por el cual se modifica el contrato de interventoría No. CD 301-2021 prorrogándolo CINCO (05) DÍAS más, quedando el plazo del contrato hasta el día veintinueve (29) de diciembre de 2022.

Que el balance financiero del CONTRATO DE INTERVENTORIA es el siguiente:

RELACION Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	$45.350.417	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$ 0	
ANTICIPO INICIAL		$ 0
ANTICIPO ADICIONAL		$ 0
VR. ACTA PARCIAL 01		$ 26.169.524,00
VR. ACTA PARCIAL 02		$ 10.357.683,00
VR. A PAGAR ACTA DE FINAL		$ 8.823.210,00
SALDO A FAVOR		
SUMAS IGUALES	**$ 45.350.417**	**$ 45.350.417**

Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado CONTRATO DE INTERVENTORIA. Por Agotar sus recursos Financieros y Cumplir Con las Actividades programadas.

Que se verifico por parte del Supervisor el cumplimiento del objeto del CONTRATO DE INTERVENTORIA, mediante el Acta de recibo Final suscrito a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2022

Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato de Interventoría fue de **$ 45.350.417,** equivalente al 100 % del valor total del contrato de Interventoría.

Que el día 17 de enero de 2023 fue aprobada la póliza de Garantía Única que ampara cumplimiento a favor de **EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE**, con fecha de expedición de 17 de enero de 2023 de la Aseguradora: **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**.

Nº DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (DDMMAAAA)	Hasta (DDMMAAAA)
400 47 994000081316	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23/02/2022	29/04/2023
400 47 994000081316	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	23/02/2022	29/12/2025
400 47 994000081316	CALIDAD DEL SERVICIO	29/12/2022	29/12/2027

Que durante la ejecución del contrato, se verifico el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

ACUERDOS

Dar por liquidado el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CD 301 del 24 de noviembre de 2021, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor del CONTRATO DE INTERVENTORIA **No CD 301-2021**, estos declaran:

Que una vez la Tesorería de la EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE efectué el último desembolso por valor de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($ 8.823.210,00);** correspondiente al pago del acta Final, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del Contrato de Interventoría **No. CD 301-2021**, comprometiéndose la EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior, a los treinta y un (31) días del mes de Enero de 2023.

VELKIS NEIVANY GALEANO MARIN
Gerente EAG
CONTRATANTE

CRISTIAN CAMILO ZAPATA HERNANDEZ
R.L. DIZAP INGENIERÍA & SUMINISTROS S.A.S
NIT. 901.245.627-8
CONTRATISTA

Proyectó: Juliana Marulanda	Revisó: Juliana Marulanda	Aprobó: Juliana Marulanda

CONTRATO No. CD 301 – 2021	
CONTRATANTE	EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE
CONTRATISTA	DIZAP INGENIERIA &SUMINISTROS S.A.S
CÉDULA – NIT	901.245.627-8
OBJETO	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE TERRENOS EN EL BARRIO EL CACIQUE AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA "
VALOR	CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS ($45.350.417)
PLAZO DE EJECUCION	El plazo previsto para la ejecucion de las actividades que se deriven del presente proceso es Por el término de TRES (03) MESES, CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, sin exceder el plazo del contrato interadministrativo No. 425-2021, suscrito entre municipio de la Puerto Berrio y Empresa Autonoma de Guatapé
LUGAR Y FECHA	Guatapé, 24 de noviembre de 2021

Entre los suscritos a saber: De una parte VELKIS NEIVANY GALEANO MARÍN mayor de edad y vecina de Guatapé, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.036.929.143, quien actúa en calidad de Gerente encargado y representante Legal de la Empresa Autónoma de Guatapé, entidad derecho público con NIT 800105497-0, tal y como consta en el Decreto de nombramiento Nº080 de 09 de agosto de 2021, facultado para adquirir obligaciones y ejercer derechos en nombre de la Empresa tal como se prescribe en los Estatutos de la misma y que para los efectos del presente acto se denominará "LA ENTIDAD CONTRATANTE" y, de la otra parte, DIZAP INGENIERIA &SUMINISTROS S.A.S con nit 901.245.627-8, representada legalmente por **CRISTIAN CAMILO ZAPATA HERNANDEZ** mayor de edad, identificado con cédula Nº 1.096.225.874, quien para estos efectos se denominará "EL CONTRATISTA", se ha celebrado el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a realizar "**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE TERRENOS EN EL BARRIO EL CACIQUE AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO- ANTIOQUIA "**

PARÁGRAFO: LUGAR DE EJECUCIÓN. El servicio objeto del presente contrato se prestará en la zona urbana del Municipio de Puerto Berrio.
CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Serán obligaciones del CONTRATISTA, siendo las siguientes:
Obligaciones Generales:

1. Cumplir con lo dispuesto en los estudios previos.
2. Entregar al supervisor del contrato un informe sobre la ejecución de las actividades que se vayan realizando.
3. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.

4. Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.
5. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante, dentro del plazo del contrato.
6. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del Contrato.
7. Suministrar los equipos, herramientas, materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de las actividades descritas en el Contrato.
8. Acatar todos los protocolos de bioseguridad exigidos por el gobierno nacional con ocasión a la pandemia coronavirus covid-19, en especial lo decretado en la resolución 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud.

Obligaciones Especificas:

1. Revisión propuesta técnica, aclaraciones y seguimiento a la misma.
2. Elaboración de informes de inspección (bitácora) e informes semanales.
3. Elaboración de actas de recibo parciales de obra y actas legales de los contratos suscritos.
4. Elaboración de actas de comité de Obra.
5. Asistencia y apoyo en actividades comunitarias, ambiéntales y SG-SST
6. Control de pólizas de aseguramiento.
7. Control de calidad de los materiales, ensayos, realización de chequeos topográficos, estudios o demás, que se requieran en la obra, según normatividad vigente.
8. Control de presupuesto y cronograma de actividades.
9. Control de equipo, maquinaria y vehículos del contratista.
10. Revisión al diseño de mezclas si aplica.
11. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos:
12. Licencia ambiental de la cantera, de donde se hará el suministro del material.
13. Certificados en regla de los vehículos que suministran el material (Técnico mecánica, Licencias de Conducción, SOAT, entre otros)
14. Certificados de mantenimiento para la maquinaria y equipos.
15. Certificados del sitio de disposición final (botaderos-escombrera) certificados, para la disposición final de materiales sobrantes.
16. Plan de manejo Socio-ambiental y de manejo de tránsito.
17. Permiso otorgado por la Secretaría de Gobierno y Tránsito.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo previsto para la ejecucion de las actividades que se deriven del presente proceso es Por el término de TRES (03) MESES, CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, sin exceder el plazo del contrato interadministrativo No. 425-2021, suscrito entre municipio de la Puerto Berrio y Empresa Autonoma de Guatapé.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor total por el contrato es de CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS ($45.350.417)

PARÁGRAFO 1º: COMPENSACIÓN. El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con la Empresa Autónoma del Municipio de Guatapé. Adicionalmente, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin

previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre el CONTRATISTA y la Empresa Autónoma del Municipio de Guatapé se haga cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.
PARÁGRAFO 2º: El CONTRATISTA autoriza a la Entidad para que una vez cerrado el respectivo contrato, consigne el saldo que resulte a favor del contratista por cualquier concepto. Para lo anterior, al momento del cierre el contratista deberá informar a la Empresa Autónoma del Municipio de Guatapé, una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente el pago que le efectúe la Empresa Autónoma del Municipio de Guatapé".
CLÁUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la contraprestación a que la CONTRATANTE se obliga en virtud del presente contrato, se hará con cargo a la siguiente apropiación presupuestal:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
C.D.P.	FECHA	VALOR
N° 00812	19/11/2021	($48.048.767,00)

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: La Empresa Autónoma del Municipio de Guatapé, pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así:

Mediante actas de avance, en la medida que el supervisor del contrato certifique el cumplimiento de las obligaciones previstas, por parte del CONTRATISTA, en base a la información suministrada por la supervisión. Siempre contra entrega a satisfacción de las actividades y entrega del informe de avance de las actividades.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones derivadas del presente contrato, dará derecho a aquella que hubiere cumplido o allanado a cumplir, para exigirle inmediatamente a título de pena aplicable a quien no cumplió o no se allanó a cumplir, el pago de una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la cual será exigible por la vía ejecutiva sin necesidad de requerimiento o constitución en mora, derechos a los cuales renuncian las partes por su beneficio recíproco.
Cuando se trate de un incumplimiento parcial, las partes de común acuerdo tasarán el porcentaje correspondiente a título de sanción y los perjuicios ocasionados con el incumplimiento parcial.

CLÁUSULA OCTAVA. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad
PARÁGRAFO. La omisión en el pago de todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos será de absoluta responsabilidad del CONTRATISTA.

CLÁUSULA NOVENA. NATURALEZA JURÍDICA DEL PRESENTE CONTRATO: Este contrato se sujetará a las disposiciones del derecho privado previstas en el Código Civil y el Código de Comercio, respetando los principios de la función administrativa enunciados en el Artículo 209 de la Constitución Política y de la gestión fiscal de que trata el Artículo 267 Constitucional.

CLÁUSULA DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MANUAL DE CONTRATACIÓN: Con la suscripción del presente contrato, el Contratista reitera que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Manual Interno de Contratación,

contempla las reglas a las cuales se somete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO. Con la suscripción del presente contrato, el Contratista reitera que adquiere pleno conocimiento y claridad del Código de Ética y Buen Gobierno de la Entidad, el cual constituye parte integrante del Contrato.
La Empresa Autónoma del Municipio de Guatapé como política de respeto a los derechos humanos rechaza cualquier práctica que atente contra los derechos humanos, prohibiéndose entre otras: el trabajo infantil y el trabajo forzoso. Por tanto, el contratista al presentar la oferta se adhiere a esta política de respeto a los derechos humanos y por tanto se compromete a implementar la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONTROL Y VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Empresa Autónoma del Municipio de Guatapé, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002: El CONTRATISTA se obliga a presentar a la CONTRATANTE para la ejecución del contrato previa certificación del Supervisor, la afiliación y el pago de los aportes de sus empleados o trabajadores a los sistemas de riesgos laborales, salud, pensiones, aportes a cajas de compensación familiar, al Instituto de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-.
PARÁGRAFO: El incumplimiento de esta obligación dará lugar al reporte ante las entidades administrativas correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA será responsable ante la Empresa y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de la Empresa o de terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él o de sus empleados en el desarrollo del objeto del contrato y derivada de cualquier concepto originado en la actividad del CONTRATISTA cualquiera que sea su índole y naturaleza.
Cualquier costo en que incurra la Empresa Autónoma del Municipio de Guatapé para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones del contratista, será reintegrada a la Empresa Autónoma del Municipio de Guatapé en su totalidad debidamente actualizada.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD FISCAL: La CONTRATANTE a fin de dar cumplimiento al inciso 3 del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, previa consulta en la página web de la Contraloría General de la República, logró verificar que el CONTRATISTA no se encuentra relacionado en el boletín de responsables fiscales.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas:

a. Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato.
b. Por Mutuo acuerdo de las Partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes.
c. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con la Legislación Colombiana se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos.
d. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las Partes.
e. Por vencimiento del término fijado para la ejecución de este.
f. Por las demás causales señaladas en la ley.

PARÁGRAFO. EFECTOS DE LA TERMINACIÓN: Una vez terminado el contrato, sin importar la causa de terminación, las partes suscribirán la correspondiente acta de liquidación, señalando los compromisos que

deban subsistir aun cuando obre el recibo, a fin de culminar las actividades que se encuentran en curso y que estén beneficiando a terceros o a la comunidad en general.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Las partes deberán adelantar todas las gestiones necesarias para suscribir el acta de liquidación bilateral del contrato de común acuerdo. En el acta bilateral de liquidación deberá constar el estado de cumplimiento del objeto contractual, el estado financiero, contable, jurídico y técnico del contrato, y los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que lleguen las partes con el fin de declararse a paz y salvo.
La Entidad, en virtud de la conmutatividad contractual, podrá, en el acta bilateral de liquidación del contrato, realizar los reconocimientos económicos que considere necesarios y que estén debidamente acreditados para mantener las condiciones contractuales iniciales. Igualmente podrá realizar los descuentos, compensaciones o demás actuaciones o anotaciones financieras, jurídicas o técnicas que requiera el cierre del contrato, como lo son la amortización del anticipo adeudado, la compensación de deudas recíprocas, descuentos o retenciones contractuales o tributarias, entre otras.
El acta bilateral de liquidación tendrá los efectos jurídicos de la transacción civil regulada en el artículo 1625 numeral 3 y 2469 y siguientes del Código Civil. El acta bilateral de liquidación finiquita la relación entre las partes del negocio jurídico, por ende, no puede con posterioridad demandarse reclamaciones que no se hicieron en ese momento.
Si EL CONTRATISTA no concurre a la liquidación del Contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta, EL CONTRATANTE lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término previsto para la liquidación bilateral.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA. CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Si pasados los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato las partes no llegan a acuerdo, el contratista no suscribe el acta bilateral de liquidación, o por alguna razón no es posible la suscripción del acta bilateral de liquidación, la Entidad podrá, en cualquier momento, realizar una constancia de cierre del contrato, en la cual podrá realizar los descuentos, compensaciones o demás actuaciones o anotaciones de índole financiero, jurídico o técnico que requiera el cierre del contrato, como la amortización del anticipo adeudado, la compensación de deudas recíprocas, descuentos o retenciones contractuales o tributarias, entre otras, debidamente autorizadas en el contrato o los documentos que hacen parte del mismo. Este documento no constituye título ejecutivo ni declara derechos ni responsabilidades objeto de discusión.
En la constancia de cierre deberá constar el estado de cumplimiento del objeto contractual, el estado financiero, contable, jurídico y técnico del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de este Contrato los siguientes documentos:
- La Invitación a Ofertar todos sus anexos y documentos complementarios.
- La oferta presentada por el CONTRATISTA
- El pago de la Seguridad Social del contratista

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el registro presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIÓN DEL CONTRATO: Por tratarse de un contrato intuito personae, éste no podrá cederse sin previa autorización expresa y escrita de la CONTRATANTE, conforme a lo dispuesto en el artículo 887 del Código de Comercio Colombiano.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: GARANTIAS: para el presente proceso n se exigirán garantías de cumplimiento.

Garantias: Para avalar las obligaciones contractuales se exigen las siguientes garantías: Se debe tener como beneficiario a la Empresa Autonoma de Guatapé con Nit 800.105.497-0 Municipio de Puerto Berrio identificado con NIT 89098049-3

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Durante la vigencia del contrato y cuatro (04) meses mas.	20% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10 % del valor del contrato
Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. con una vigencia de DOS (02) AÑOS contados a partir de la fecha del Acta Entrega y Recibo de la obra.	20% del valor del contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LEGALIZACIÓN: Serán de cuenta del CONTRATISTA los gastos de legalización del presente Contrato

Para constancia se firma en Guatapé, el 24 de noviembre de 2021.

VELKIS NEIVANY GALEANO MARIN
GERENTE

CRISTIAN CAMILO ZAPATA HERNANDEZ
CONTRATISTA

Proyecto y aprobó: Juliana Marulanda Cossío/Asesor Jurídico

Colombia Compra Eficiente

Aumentar el contraste 75

UTC -5 1:31:48
DIZAP INGENIERIA...

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Buscar...

Escritorio

OPORTUNIDADES RECIENTES

1 | MENOR CUANTÍA N... 29 Mar.
2 | CM - 001 de 202... 13 Mar.
3 | LICITACIÓN DE O... 26 Dic.
4 |LP-10-2022 02 Dic.
5 | CONCURSO DE MER... 05 Oct.
6 | SA-MC-002-2022 07 Sept.
Ver más

ÚLTIMAS OFERTAS

1 | DIZAP-SI-SI-CMA 28 Jun.
2 | 21000818 H3 DE ... 18 Jul.
3 | CMC-11-2021 - D... 08 Jul.
4 | Referencia no c... 28 Jun.
5 | Referencia no c... 28 Jul.
6 | Referencia no c... 08 Jul.
Ver más

0	0	0	0
Suscripciones	En edición	Adjudicaciones pendientes	Invitaciones directas

Sugerencias SECOP



◄ ►

Ya está asociado a una e
Si es necesario, para solicita

Mensajes

ALCALDIA DISTRIT
AVISO LIMITACION
ALCALDIA DISTRIT
AVISO LIMITACION
AICOL GROUP S.A
SOLICITUD LIMITA
ALCALDIA MUNICI
La lista de oferente ANDER
ALCALDIA DISTRIT
ACTA DE AUDIENC

Oportunidades

ALCALDIA DIST
Licitación pública (Obra
LICITACIÓN DE OBRA
ADECUACIÓN Y MAN

ALCALDIA DIST
Concurso de méritos ab
CONCURSO DE MERI
INTERVENTORÍA TÉC

MUNICIPIO DE
Concurso de méritos ab
SI-SI-CMA-008-2022 (F
ESTUDIOS DE CARAC

MUNICIPIO DE
Concurso de méritos ab
SISP-CM-0002-2022
INTERVENTORIA TEC

ALCALDIA DIST
Selección abreviada de
MENOR CUANTÍA No.
REHABILITACION Y/O